



BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

Año II	10 de Diciembre de 1984	Número 129
<small>Edita: Servicio de Publicaciones Secretaría General Técnica, Presidencia del Gobierno Plaza de San Bernardo, 27 - 35002 Las Palmas de Gran Canaria</small>		<small>Deposito Legal TF - 37 1983 Precio suscripción: 3.500 ptas/año Precio ejemplar: 35 ptas.</small>

S U M A R I O

Pág.

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

Decreto 784/1984, de 7 de Diciembre, por el que

se fijan, para el año 1985, fiestas propias de la Comunidad Autónoma de Canarias en sustitución de fiestas nacionales.

2016

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 23 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se hace

pública la relación de profesores que han obtenido destino, en Comisión de Servicios en la Extensión del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (I.N.B.A.D.) de Las Palmas.

2017

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Real Decreto 2125/1984, de 1 de Agosto, sobre

traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras.

2017

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 24 de Noviembre de 1984 por la que se

adjudica directamente un contrato de ejecución de obras en La Guitarrilla.

2039

Orden de 24 de Noviembre de 1984 por la que se

	Pág.		Pág.
adjudica directamente un contrato de ejecución de obras en la Guitarrilla.	2039	adjudica directamente un contrato de ejecución de obras en San Fernando de Maspalomas.	2039
Orden de 24 de Noviembre de 1984 por la que se adjudica directamente un contrato de ejecución de obras en la Guitarrilla.	2039	Orden de 24 de Noviembre de 1984 por la que se adjudica directamente un contrato de ejecución de obras en Gran Tarajal término municipal de Tui-neje.	2040
Orden de 24 de Noviembre de 1984 por la que se			

Otros anuncios
(Pág. 2040)

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

766 *Decreto 784/1984, de 7 de Diciembre, por el que se fijan para el año 1985, fiestas propias de la Comunidad Autónoma de Canarias, en sustitución de fiestas nacionales.*

Instituído el 30 de Mayo como Día de Canarias, procede hacer uso de la facultad contenida en el artículo 45,3 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social y previa deliberación del Gobierno en su reunión del día 7 de Diciembre de 1984.

DISPONGO

Artículo 1.- 1. Se declara festivo el día 30 de Mayo, Día de Canarias, en sustitución del 8 de Abril, Lunes de Pascua de Resurrección.

2. Los días inhábiles, a efectos laborales, retribuídos y no recuperables en Canarias, en el año 1985, serán los siguientes:

1 de Enero: Año Nuevo.

19 de Marzo: San José.

4 de Abril: Jueves Santo.

5 de Abril: Viernes Santo.

1 de Mayo: Fiesta del Trabajo.

30 de Mayo: Día de Canarias.

6 de Junio: Corpus Christi.

25 de Julio: Santiago Apóstol.

15 de Agosto: Asunción de la Virgen.

12 de Octubre: Fiesta Nacional de España y la Hispanidad.

1 de Noviembre: Todos los Santos.

25 de Diciembre: Natividad del Señor.

Artículo 2.- 1. El Consejero de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social determinará, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento respectivo, los días inhábiles para el trabajo retributivo y no recuperable correspondientes a las fiestas locales que por tradición le sean propias en cada Municipio.

2. Los Ayuntamientos deberán efectuar su solicitud a través de las Direcciones Territoriales de Trabajo, en el plazo de 10 días a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a siete de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO,
Jerónimo Saavedra Acevedo.

EL CONSEJERO DE TRABAJO,
SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL,
Alberto Guanche Marrero.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION

767 RESOLUCION de 23 de Noviembre de 1984, de la Dirección General de Personal, por la que se hace pública la relación de profesores que han obtenido destino, en Comisión de Servicios, en la Extensión del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (I.N.B.A.D.) de Las Palmas.

Convocado concurso de méritos para la provisión en régimen de Comisión de Servicios de plazas vacantes de Profesores en la Extensión del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (I.N.B.A.D.) de Las Palmas mediante Resolución de 27 de Septiembre de 1984, y efec-

tuada la correspondiente propuesta por la Comisión Seleccionadora, esta Dirección General ha resuelto:

Primero: Hacer pública la relación de Profesores que han obtenido destino, en régimen de Comisión de Servicios, en la Extensión del Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia de Las Palmas, y que se especifican en el anexo de la presente resolución.

Segundo: Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el B.O.-C.A.C. de acuerdo con lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de Noviembre de 1984.- El Director General de Personal, Cristóbal García del Rosario.

A N E X O I

Apellidos y nombre	Núm. D.N.I.	Núm. Registro
CANCIO LEON, Teresa	42.658.495	A47EC000006286
MORALES MARTINON, Gerardo	41.816.264	A47EC000003303
RAMIREZ ESTEVEZ, Francisco	844.872	A47EC000001860
ALAMO MOLINA, José Agustín	42.691.716	A48EC000019089
GONZALEZ PEREZ, M ^a . Jesús	42.652.702	A48EC000015228
PAREJA CORZO, M ^a . Elena	7.752.458	A48EC000025178
ARENCIBIA ORTEGA, Flora	512.126	A48EC000008641
RAMIREZ GARCIA, Tania Jesús	42.683.925	A48FC000033845
RODRIGUEZ HENRIQUEZ, Felisa E.	42.749.482	A48EC000032538
CORRALES ZUMBADO, Ana Rosa	42.427.266	A47EC000001715
MORALES TORRES, M ^a Carmen	42.432.354	A47EC000006950
MENDEZ RODRIGUEZ, Manuel	33.172.162	A48EC000012078
MOLINA DEL ROSARIO, Ana M ^a	42.670.112	A48EC000008841
IGLESIAS GARCIA, Angela	42.515.964	A48EC18300054

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

768 REAL DECRETO 2125/1984, de 1 de Agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras (B.O.E. de 29 de Noviembre).

El Real Decreto 1358/1983, de 20 de Abril, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, esta Comisión, tras considerar la conveniencia y legalidad de realizar los traspasos, adoptó en su reunión del día 22 de marzo de 1984 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exige su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias, a propuesta de los Ministros de Obras Pú-

blicas y Urbanismo y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de Agosto de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1º.— Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias de fecha 22 de Marzo de 1984 por el que se traspasan funciones del Estado en materia de carreteras a la Comunidad Autónoma de Canarias y se traspasan los medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquellas.

Artículo 2º.— 1. En consecuencia quedan traspasados a la Comunidad Autónoma las funciones a que se refiere el acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, junto con los bienes, derechos y obligaciones, así como el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

2. En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones afectadas por el presente traspaso.

Artículo 3º.— Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo produzca, hasta la entrada en vigor de este Real Decreto, los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieron en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Artículo 4º.— El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 1 de Agosto de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y
MUÑOZ

ANEXO I

Doña Marta Lobón Cerviá y don José Javier Torres Lana, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria cuarta del Estatuto de Autonomía de Canarias,

C E R T I F I C A N

Que en la sesión plenaria de la Comisión celebrada el día 22 de Marzo de 1984 se adoptó el acuerdo sobre el

traspaso a la Comunidad Autónoma de Canarias de las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de carreteras, en los términos que a continuación se expresan:

A) Referencia a normas constitucionales y estatutarias y legales en las que se ampara el traspaso.

La Constitución, en el artículo 148.1.5. establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en materia de carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la Comunidad Autónoma. Por su parte, el Estatuto de Autonomía de Canarias establece, en su artículo 29.13, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de carreteras.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias se procede a operar ya en este campo traspasos de funciones de tal índole a la misma, dentro del marco de los artículos 131, 149.1.13 y 149.1.24 de la Constitución.

B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de las carreteras y servicios que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad de Canarias las funciones que venía realizando la Administración del Estado a través del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y de las Juntas Administrativas de Obras Públicas de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife.

a) La titularidad, administración y gestión de las carreteras que se recogen nominal y detalladamente en la relación número 1 y, en general, todas aquellas que son actualmente gestionadas por los servicios de carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

b) Las funciones que la Ley 51/1974, de Carreteras, atribuye a los órganos de la Administración del Estado, en relación con las carreteras de titularidad de los Cabildos y municipios.

c) La facultad de proyectar, construir, conservar y explotar nuevas carreteras dentro del marco constitucional y estatutario.

2. Se traspasan a la Comunidad Autónoma los medios personales y materiales que se describen en los epígrafes siguientes y en las relaciones adjuntas números 1, 2, 3 y 4.

C) Servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado.

Será competencia del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo la determinación de la normativa técnica básica de interés general, y en particular la referida a la señalización y balizamiento de las carreteras.

D) Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.

1. Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones que se derivan de la aplicación del artículo 131.2 de la Constitución española.

2. Se crea una Comisión de Coordinación de carácter transitorio, compuesta por dos representantes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y dos de la Comunidad Autónoma de Canarias, con las funciones que expresamente se le atribuyen en el presente acuerdo, así como las necesarias para coordinar las actuaciones del Estado y la Comunidad en la materia y formalizar la entrega de los elementos materiales a traspasar, estén o no citados nominalmente en las relaciones adjuntas, haciendo las propuestas que sean convenientes para que el traspaso se lleve a efecto sin menoscabo del servicio público.

3. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y la Comunidad Autónoma de Canarias se prestarán mutuamente la máxima colaboración en aquellas materias técnicas que precisen, especialmente en lo referido a tecnología de carreteras e información estadística.

E) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.

1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias los bienes inmuebles afectos a las carreteras transferidas, que se identificarán en las actas que se levanten al efecto.

En particular se traspasan los siguientes bienes:

a) Viviendas de personal y parques de maquinaria, expresados en la relación 2.1.

b) Locales de oficinas, descritos en la relación 2.2., así como la deuda en metros cuadrados que en la citada relación se indica, hasta que no se convalide la transferencia de locales de oficina señalada.

c) Otros bienes inmuebles descritos en la relación 2.3. Igualmente se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias todas las parcelas anexas a las carreteras traspasadas y resultantes de modificaciones de trazado o expropiadas para mejoras, ensanches, etc., así como todas las parcelas anexas a las carreteras traspasadas o al servicio de ellas y que no estén expresamente recogidas en la relación 2.3.

2. Asimismo se traspasan a la Comunidad Autónoma los expedientes de contratación en marcha y los contratos en ejecución afectados por el traspaso, que se detallan en la relación 2.4. con sus anualidades correspondientes.

A partir de la efectividad de este traspaso la Comunidad Autónoma se subroga en los derechos y obligaciones que con posterioridad a la misma se deriven de los anteriores expedientes de contratación y obras de ejecución. Las indemnizaciones correspondientes a los expedientes expropiatorios ligados a los medios traspasados e iniciados con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del traspaso serán de cargo de la Administración del Estado en la parte que exceda de los recursos destinados a la cobertura del coste efectivo.

Sin perjuicio de lo previsto en materia de expropiaciones, será de cargo de la Administración del Estado el coste derivado del cumplimiento y ejecución por la Comunidad Autónoma de Canarias de las sentencias judiciales que se pronuncien en los procesos iniciados con anterioridad a la fecha de efectividad del traspaso, o en los que, iniciados después de dicha fecha, tengan por objeto el reconocimiento de derechos o situaciones jurídicas, que sean declaradas judicialmente perfeccionadas con anterioridad a la misma, siempre que se notifique a la Administración del Estado en tiempo y forma, a efectos de que en tiempo hábil pueda personarse debidamente.

3. Se traspasa a la Comunidad Autónoma de Canarias vehículos y maquinaria señalados en la relación 2.5, cuya identificación será realizada por la citada Comisión de Coordinación y materializada en las correspondientes actas de entrega.

4. Asimismo se traspasa a la Comunidad Autónoma de Canarias el mobiliario, material de oficina y equipos de delineación, reprografía, fotogrametría, topografía, auscultación, laboratorio, taller, radioteléfonos, equipos informáticos y otros, adscritos a los Servicios de Carreteras y Juntas Administrativas de Obras Públicas de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, correspondientes al cumplimiento de las funciones traspasadas. A tal efecto, la Comisión de Coordinación citada anteriormente realizará un inventario detallado de dichos elementos, con su valor actualizado, a fin de formalizar el acta de entrega.

F) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan.

1. El personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 3 pasará a depender de la Comunidad Autónoma, en los términos legalmente previstos por el Estatuto de Autonomía y las demás normas en cada caso aplicables y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro de Personal.

2. Por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa tan pronto el Gobierno apruebe el presente Acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la

Comunidad Autónoma de Canarias una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1983.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan.

Los puestos de trabajo vacantes dotados presupuestariamente que se traspasan son los que se detallan en las relaciones adjuntas número 3, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1981, corresponde a los Servicios que se traspasan a la Comunidad, se eleva con carácter definitivo a 1.581,412 millones de pesetas, según detalle que figura en la relación número 4.1.

H.2. Los recursos financieros que se han destinado a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984 comprenderán las siguientes dotaciones:

	Millones de pesetas
- Asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo (su detalle aparece en la relación número 4.2.)	2.235,091
- Recaudación prevista por tasas y otros ingresos.	202,964
- Créditos no incluidos en el coste efectivo (su detalle aparece en la relación 4.3).	

H.3. Transitoriamente, mientras no entre en vigor la correspondiente Ley de Participación en los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la Sección 32, a) de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos.

	Créditos en pesetas de 1981
	Millones de pesetas
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	794,288
Gastos de funcionamiento.	84,072
Inversiones para conservación, mejora y sustitución	861,000

b) A deducir:	
Recaudación anual por tasas y otros ingresos	157,948

H.4. Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio a que se refiere el apartado H.3 respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquellos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo octavo del Real Decreto 1358/1983, de 20 de Abril.

J) Fecha de efectividad de los traspasos.

Los traspasos de funciones y de medios objeto de este Acuerdo tendrán efectividad a partir del día 1 de Julio de 1984.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 22 de Marzo de 1984.- Los Secretarios de la Comisión Mixta, Marta Lobón Cerviá y José Javier Torres Lana.

ANEXO II

Preceptos legales afectados por la transferencia

Ley 51/1974, de 19 de Diciembre, sobre Normas Reguladoras de Carreteras.

Decreto 1073/1977, de 8 de Febrero, que aprueba el Reglamento General de Carreteras para desarrollo y aplicación de la Ley 51/1974, de 19 de Diciembre.

Real Decreto Ley de 22 de Junio de 1927, de creación de las Juntas Administrativas de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Real Decreto - ley de 17 de Julio de 1928 por el que se aprueba el Reglamento.

Ley de 26 de Diciembre de 1958, de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas.

Decreto 1348/1962, de 14 de Junio, que clasificó los Organismos en el grupo B.

Ley 51/1974, de 19 de Diciembre. Se fijan las com-

potencias y funciones de las Juntas Administrativas de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

Ley de 7 de Enero de 1927 de Creación de la Tasa sobre la Gasolina en Canarias, consolidada por Decreto 135/1960, de 4 de Febrero y aumentada por Ley 74/1980 y acuerdo del Consejo de Ministros, de 18 de Junio de 1982, que determina incremento por aplicación de nuevo coeficiente.

Real Decreto de 6 de Febrero de 1928, que establece el Convenio entre el Estado y el Cabildo Insular de Tenerife.

Ley de 14 de Abril de 1955, que modifica la aportación del Estado y del Cabildo.

Real Decreto de 25 de Octubre de 1930, que establece el Convenio entre el Estado y el Cabildo Insular de La Palma.

Real Decreto de 25 de Octubre de 1930, que establece el Convenio entre el Estado y el Cabildo Insular de La Gomera.

Reales Decretos 1308 y 1309/1977, de 23 de Abril, por los que se establece un Convenio entre el Estado y las excelentísimas Mancomunidades Provinciales Interinsulares de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, ampliados por Real Decreto 749/1980.

RELACION I

RELACION DE CARRETERAS ESTATALES QUE SE TRANSFIEREN

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Isla de Tenerife

- TF-1. Autopista de S/C de Tfe. a Los Cristianos. En su totalidad
- TF-5. Autopista de S/C de Tfe. a La Orotava. En su totalidad
- C-820. De S/C de Tfe. a Guía de Isora por el Norte. En su totalidad
- C-821. De La Orotava a Granadilla. En su totalidad
- C-822. De S/C de Tfe. a Guía de Isora por el Sur. En su totalidad
- C-823. De Boca de Tauce a Guía de Isora. En su totalidad
- C-824. De La Laguna al Portillo de La Villa. En su totalidad
- C-825. De La Laguna al Portillo de La Villa (Antiguo Ramal). En su totalidad
- TF-111. Camino de S/C de Tenerife a San Andrés. En su totalidad
- TF-112. Camino de San Andrés a Taganana. En su totalidad
- TF-114. Camino de Las Canteras al Bailadero. En su totalidad
- TF-121. Camino de La Laguna a Punta del Hidalgo. En su totalidad
- TF-122. Camino de Tacoronte a Tejina. En su totalidad
- TF-123. Acceso de C-820 a Sta. Ursula (San Clemente). En su totalidad
- TF-131. Ramal de C-820 a Puerto de la Cruz. En su totalidad
- TF-131. Ramal de C-820 a Puerto de la Cruz (antiguo ramal Botánico). En su totalidad
- TF-132. Ramal de Puerto de la Cruz a C-820. En su totalidad
- TF-141. Ramal de TF-142 a Puerto de San Marcos (Icod). En su totalidad
- TF-142. Camino de Icod a Buenavista. En su totalidad
- TF-211. Ramal de C-820 a La Orotava. En su totalidad
- TF-212. Camino de La Orotava a Los Realejos. En su totalidad
- TF-213. Ramal de C-820 a Los Realejos. En su totalidad
- TF-214. Ramal de Los Realejos a C-820. En su totalidad
- TF-221. Camino de Los Realejos - La Ouanche. En su totalidad
- TF-222. Ramal de C-820 a La Ouanche. En su totalidad
- TF-411. Camino de La Cuesta a Taco. En su totalidad
- TF-412. Ramal de C-824 - Los Reales. En su totalidad
- TF-413. Ramal de C-822 a Arafo. En su totalidad
- TF-414. Ramal de C-824 a Izaña. En su totalidad
- TF-421. Ramal de C-821 a Vilaflor. En su totalidad
- TF-511. Ramal de C-822 a Arona. En su totalidad
- TF-611. Ramal de C-822 a Candelaria. En su totalidad
- TF-612. Camino de Guimar a Puerto de Guimar. En su totalidad
- TF-613. Ramal de C-822 al Porco de Abona. En su totalidad

TF-614. Camino de Granadilla al Médano. En su totalidad

— 1 —

- TF-621. Camino de San Miguel a Los Abrigos. En su totalidad
- TF-622. Ramal de C-822 a Los Cristianos. En su totalidad
- TF-623. Camino de Guía de Isora a Playa de San Juan. En su totalidad

Isla de La Palma

- C-830. De S/C de La Palma a Puntagorda, por el Norte. En su totalidad
- C-832. De S/C de La Palma a Puntagorda, por el Sur. En su totalidad
- TF-811. Ramal de C-830 - Espíndola. En su totalidad
- TF-812. De Santa Cruz de La Palma a Los Llanos. En su totalidad
- TF-812. De Santa Cruz de La Palma a Los Llanos (Vieja y Nuevo Buenavista). En su totalidad
- TF-813. Ramal de TF-812 - Breña Alta. En su totalidad
- TF-814. Ramal de C-832 a Breña Alta. En su totalidad
- TF-821. Ramal de C-832 a El Paso. En su totalidad
- TF-822. Camino de Argual a Tazacorte. En su totalidad
- TF-823. Camino de Tazacorte a Puerto de Tazacorte. En su totalidad
- TF-831. Acceso al Aeropuerto. En su totalidad

Isla de La Gomera

- TF-711. Camino de San Sebastián de La Gomera a Vallehermoso. En su totalidad
- TF-712. Camino de Vallehermoso a Puerto de Vallehermoso. En su totalidad
- TF-713. Camino de San Sebastián de La Gomera a Aruce. En su totalidad

Isla de Hierro

- TF-911. Camino del Puerto de La Estaca a Valverde. En su totalidad
- TF-912. Camino de Valverde a San Salvador. En su totalidad
- TF-913. Acceso al Aeropuerto. En su totalidad

Provincia de Las Palmas

Isla de Gran Canaria

- C-810. Las Palmas al Puerto de Mogán (Circunvalación por el Norte). En su totalidad
- C-811. Las Palmas a Mogán (Por el Centro). En su totalidad
- C-812. Las Palmas al Puerto de Mogán (Circunvalación por el Sur). En su totalidad
- C-813. Las Palmas a Bahaderos por Arucas. En su totalidad
- C-814. Arucas a Telde. En su totalidad
- C-815. Ayacata al Puerto de Arinaga. En su totalidad
- C-816. Cuatro Puertas a Aguilas. En su totalidad
- C-817. Tamaraceite a Teror. En su totalidad
- s/c. Carretera Las Palmas-Gando. En su totalidad
- s/c. Variante de Mata. En su totalidad
- s/c. Variante del Doctoral. En su totalidad
- s/c. Autovía Marítima Tramos I al V. En su totalidad
- s/c. Variante de Silva. En su totalidad
- s/c. Acceso por el Centro. En su totalidad

- GC-1. Autopista Gando-Tarajalillo. En su totalidad
- GC-100. Buen Lugar a Lomo Blanco. En su totalidad
- GC-110. Ramal de la C-814 a Artenara. En su totalidad
- GC-120. Ramal de la C-810 al Pto. S. Nicolás. En su totalidad
- GC-130. Aguate al Puerto de Las Nieves. En su totalidad
- GC-140. Gáldar al Puerto de Sardina. En su totalidad
- GC-150. Moaya a Guía. En su totalidad
- GC-160. Pagador a Artenara. En su totalidad
- GC-200. Puerto de La Luz a Tamaraceite. En su totalidad
- GC-210. Tamaraceite a Tafira. En su totalidad
- GC-220. Acceso de la C-814 a Teror. En su totalidad
- GC-230. Arucas a Teror. En su totalidad
- GC-300. Ramal de la C-812 a Tafira Alta. En su totalidad
- GC-310. Telde-Melenara. En su totalidad
- GC-320. Santa Brígida a Telde. En su totalidad
- GC-500. Travesía de Sardina. En su totalidad
- GC-510. Ramal de la C-812 al Faro de Maspalomas. En su totalidad
- GC-520. San Bartolomé a Fataga. En su totalidad

Isla de Fuerteventura

- GC-600. Puerto del Rosario a Corralejo. En su totalidad
- GC-610. Puerto del Rosario a Tuineje. En su totalidad

- GC-620. Gran Tarajal a Betancuria. En su totalidad
- GC-630. Puerto del Rosario-Aeropuerto. En su totalidad
- GC-640. Gran Tarajal-Morro Jabla. En su totalidad
- s/c. Unión Carreteras Norte-Sur. En su totalidad

Isla de Lanzarote

- GC-700. Arrecife a Arriata. En su totalidad
- GC-710. Tahiche a Arriata. En su totalidad
- GC-720. Arrecife a Veiza. En su totalidad
- GC-730. Teguiosa a Ugo. En su totalidad
- GC-740. Arrecife a Tinejo. En su totalidad
- GC-750. Ronda de Arrecife. En su totalidad

— 2 —

8.ª)

SECTOR ADMINISTRATIVO DE LAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS,
Provincia de Las Palmas.

Las Palmas de Gran Canaria.

PISO-VIVIENDA.

Situado en Reyes, c/ General Nola, número 11

CANAL-ALMACEN.

Situado en Reyes, c/ General Nola, número 11

PISO-VIVIENDA.

Situado en Reyes, Camino Viejo a Cabo Verde, c/ Bernal Trojillo

CANAL-ALMACEN.

Situado en Reyes, c/ Pedro Claret, s/n

CANAL-ALMACEN.

Situado en Tojedo, Carretera C-811, km. 4,3, s/n

SOLAR CON INSTALACION.

Situado en la c/ León y Castillo, s/n, Puerto del Recuerdo, FARMACIENDA

PISO-VIVIENDA.

Situado en la c/ El Peral, número 10, Arrecife, INMANTORIO

PISO-VIVIENDA.

Situado en Paseo Martín Cobos, número 8, Arrecife, INMANTORIO

PISO-VIVIENDA.

Situado en Paseo Martín Cobos, número 9, Arrecife, ARMADORIO

PISO-VIVIENDA.

Situado en Paseo Martín Cobos, número 10, Arrecife, INMANTORIO

Isla de Gran Canaria.

Carretera C-100, p.k. 0,100, Margen izquierda (almacen en cueva)

Carretera C-150, p.k. 10,375, Margen izquierda (vivienda en cueva)

Carretera C-812, p.k. 12,680, Margen derecha (almacen)

Carretera C-816, p.k. 20,870, Margen izquierda (almacen estado semiruinosa)

Carretera C-815, p.k. 50,800, Margen derecha (almacen)

Carretera C-811, p.k. 6,100, Margen (almacen)

Carretera C-813, p.k. 6,150, Margen derecha (almacen estado semiruinosa)

Carretera C-817, p.k. 3,550, Margen izquierda (almacen y servicio Cruz Roja)

Carretera C-810, p.k. 4,100, Margen izquierda (almacen)

Carretera C-811, p.k. 0,800, Margen derecha, Instalaciones Servicio de Materiales

Carretera Las Palmas-Bando, p.k. 2,850, Margen derecha, Instalaciones Servicio de Materiales

Carretera BC-200, p.k. 4,000, Margen derecha, Urbanización Diaz Gaymone (taller-almacen)

Isla de Fuerteventura.

Carretera BC-610, p.k. 3,500 (almacen estado semiruinosa)

Carretera BC-610, p.k. 13,500 (almacen estado semiruinosa)

RELACION 2

INVENTARIO DE BIENES, SERVICIOS Y OBLIGACIONES DEL ESTADO AUTÓNOMO A LOS SERVICIOS QUE SE DESARROLLAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN MATERIA DE CANARIENSES

2.1.- Viviendas de personas y Parcelas de Regeneración, en las Islas de Tenerife

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Isla de Tenerife.

La Laguna: Almacén, Carretera C-820, p.k. 13,900 (130 m²)

La Laguna: Carretera C-820, p.k. 5,500 margen izquierda, sección Cota de Isora, 1 Mova Taller (607,71 m²)

La Laguna: C/ Argujón, n°14,3 Nueva Taller de carpintería y Almacén. (801,46 m²)

Provincia de Las Palmas.

Isla de Gran Canaria.

Carretera C-814, p.k. 3,500, Margen izquierda (2 viviendas)

Carretera C-810, p.k. 27,400, Margen derecha (1 vivienda)

Carretera C-810, p.k. 27,410, Margen derecha (1 vivienda)

Carretera Las Palmas-Bando, p.k. 6,310, Margen izquierda (2 viviendas y almacén)

Carretera C-812, p.k. 9,300, Margen izquierda (2 viviendas)

Carretera C-812, p.k. 15,160, Margen izquierda (3 viviendas y almacén)

Carretera C-816, p.k. 29,010, Margen izquierda (8 viviendas y almacén)

Carretera BC-200, p.k. 3,800, Margen derecha (2 viviendas)

Carretera C-817, p.k. 5,000, Margen izquierda (2 viviendas en estado ruinoso)

2.2.- Localidades de oficinas

Los funcionarios y demás personal trasladado por el presente Real Decreto, se podrá prestarle sus servicios en las dependencias que actualmente ocupan o en otras en la Comunidad Autónoma facilitas al efecto hasta tanto se dicte una ordenación global para los edificios que deban ocupar ambas administraciones

Sin perjuicio de lo anterior se transfieren concretamente:

Provincia de Las Palmas

Las Palmas de Gran Canaria:

380 m² (C/ Domingo J Navarro, 1-27) Alquller

60,8 m² (C/ O J Navarro, 1-37) Alquller.

Local (C/ Veneros, 11) Alquller

Isla de Lanzarote:

Local (C/ González); 1) Alquller.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Santa Cruz de Tenerife:

Planta décima completo del edificio Administrativo Múltiple, compartido por la Jefatura de Carreteras y por la Junta Administrativa de Obras Públicas

Santa Cruz de La Palma:

Planta quinta del edificio Administrativo de Servicio Múltiple 66 m² y parte integrante del vestíbulo

Isla de La Palma

- Tr-517, p.k. 3,950. Margen derecha sentido Los Lobos de Arifama, Castilla habitada, T.M. ROSINA ALTA
- Tr-513, p.k. 1,650. Margen derecha sentido Breca Alta, Castilla Alameda, T.M. BEBRA ALTA.
- C-512, p.k. 11,375. Margen derecha sentido Puntaperda, Castilla Alameda, T.M. IANZO.
- C-513, p.k. 18,700. Margen derecha sentido Puntaperda, Castilla habitada, T.M. MADR.
- C-512, p.k. 20,620. Margen izquierda sentido Puntaperda, Castilla Alameda, T.M. ESPERALENTE.
- C-514, p.k. 31,700. Margen derecha sentido Puntaperda, Castilla Alameda, T.M. PUNTAVERDE.
- C-517, p.k. 37,370. Margen derecha sentido Puntaperda, Castilla Alameda, T.M. LOS LLANOS.
- Zona oortuaria, Laboratorio Auxiliar Fija, T.M. SANIA CRUZ DE LA PALMA.
- Carretera Santa Cruz de La Palma, 1 a 2 hacia alquilado C/ Nalón, n° 1.
- Carretera Santa Cruz de La Palma, 1 alameda alquilado, Plaza de San Fernando.
- Carretera Santa Cruz de La Palma, 1 solar 1.500 m², Prta de San Fernando (antigua Antena Militar).

Isla de La Gomera

Carretera de San Sebastián, Laboratorio Auxiliar Fija, T.M. SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA, El terreno y el edificio son propiedad del Sr. Juan, Castillo Luchón, av. de Nueva.

Isla de El Hierro

- Tr-511, p.k. 10,100. Margen izquierda sentido Valverde, Castilla habitada, T.M. VALVERDE.
- Tr-511, p.k. 10,100. Margen izquierda sentido Valverde, Laboratorio Auxiliar Fija, T.M. VALVERDE.
- El inmueble ocupado es propiedad del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

P.A. INSCRITOS DE EMPRENDIDAS QUE SE TRANSFIERAN A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Emprendida	Descripción	Valor	Valor
6-05-478	Carretera C-211, de Las Palmas a Naga (Sucre), p.k. 37,20 al 38,05. Reconstrucción de 10 tramos de obras de mantenimiento	20.000.000	20.000.000
7-02-074	Ampliación de las líneas VI y VII de la Antena Marítima de Puerto de San Juan de servicio y conexión con la ciudad de Las Palmas	(1)	(1)
5-77-205,8	Puerto carretero, de Valverde al Golfo por Bohedo (Isla de Hierro). Tramo: Los Ingilios - El Ojal	134.428.301	229.464.700
2-77-209,1	Obras complementarias. Comedición de Salobre en la carretera Tr-822, de Argual a Tascorbo, p.k. 1,500. Tramo: Tascorbo-Puerto de Tascorbo (Isla de La Palma)	23.000.000	23.000.000
4-02-319	GC-720. Dobleamiento. Tramo: Arrecife-Castillo de San Felipe	(1)	(1)

Isla de Lanzarote

- Carretera GC-700, p.k. 2,000. Margen derecha (almacen estado semirreinos)
- Carretera GC-700, p.k. 5,300. Margen derecha (almacen estado semirreinos)
- Carretera GC-700, p.k. 14,200. Margen derecha (almacen estado semirreinos)
- Carretera GC-700, p.k. 20,000. Margen derecha (almacen estado semirreinos)
- Carretera GC-700, p.k. 1,100. Margen derecha (almacen estado semirreinos)
- Carretera GC-700, p.k. 5,000. Margen derecha (almacen estado semirreinos)
- Carretera GC-700, p.k. 15,000. Margen izquierda (almacen estado semirreinos)
- Carretera GC-700, p.k. 16,000. Margen derecha (almacen estado semirreinos)
- Arrecife, C/ Ladr y Castillo 12 casas, almacén y oficina. Estado semirreinos

Proyecto de Santa Cruz de Tenerife.

Isla de Tenerife.

- Plaza de San Cristóbal, Castilla habitada, T.M. LA LAGUNA.
- C-809, p.k. 16,000. Margen derecha sentido Guía de Isora, Castilla habitada, T.M. MOCORTE
- C-809, p.k. 20,200. Margen izquierda sentido Guía de Isora, Castilla Alameda, T.M. EL SAZON.
- C-809, p.k. 20,000. Margen izquierda sentido Guía de Isora, Castilla Alameda, T.M. LA VICTORIA.
- C-809, p.k. 19,200. Margen derecha sentido Guía de Isora, Castilla habitada, T.M. LA OMBONA.
- W-102 (p.k. 0,000). Margen izquierda sentido Buenavista, Castilla habitada, T.M. 1989.
- Tr-121, p.k. 0,200. Margen derecha sentido C-809, Castilla habitada, T.M. PUERTO DE LA CRUZ.

- C-821, p.k. 24,000. Margen derecha sentido Granadilla, Castilla Alameda (en refugio), T.M. LA OMBONA
- C-821, p.k. 31,300. Margen derecha sentido Granadilla, Castilla habitada y Alameda, T.M. LA OMBONA.
- C-821, p.k. 47,000. Margen izquierda sentido Granadilla, Castilla Alameda y Refugio del Grupo de Bomperd, T.M. LA OMBONA.
- C-822, p.k. 6,000. Margen derecha sentido Guía de Isora, Castilla habitada, T.M. LA LAGUNA.
- C-822, p.k. 11,500. Margen derecha sentido Guía de Isora, Castilla Alameda, T.M. EL ROSARIO.
- C-822, p.k. 22,000. Margen derecha sentido Guía de Isora, Castilla Alameda, T.M. CARRETERIA.
- C-822, p.k. 24,200. Margen derecha sentido Guía de Isora, Castilla Alameda, T.M. CARRETERIA.
- C-822, p.k. 30,000. Margen derecha sentido Guía de Isora, Castilla habitada, T.M. OMBONA.
- C-822, p.k. 32,000. Margen derecha sentido Guía de Isora, Castilla Alameda, T.M. OMBONA.
- C-822, p.k. 41,000. Margen derecha sentido Guía de Isora, Castilla Alameda, T.M. OMBONA.
- Tr-613, p.k. 4,000. Margen izquierda sentido El Porfir, Castilla Alameda, T.M. AMICO.
- W-614, p.k. 5,700. Margen izquierda sentido El Molino, Castilla Alameda, T.M. GRANADILLA.
- W-621, p.k. 6,000. Margen derecha sentido Las Abiertas, Castilla habitada, T.M. SAN MIGUEL.
- W-121, p.k. 5,000. Margen derecha sentido La Punta del Hielito, Castilla habitada, T.M. TEGUIESTE
- W-122, p.k. 10,000. Margen derecha sentido Tejina, Castilla habitada, T.M. LA LAGUNA.
- W-111, p.k. 0,000. Margen izquierda sentido San Andrés, Castilla habitada, T.M. S. CRUZ DE TENERIFE
- W-11, p.k. 4,200. Margen izquierda sentido La Brotera, Laboratorio Regional de Carreteras T.M. LA LAGUNA. (1)
- Carretera Cava Surabajo, Castilla habitada, T.M. SANTA CRUZ DE TENERIFE

(1) Se permite del laboratorio regional de carreteras de tenerife al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife cuando se construya el laboratorio regional

Denominación	Adjudicatario	Presupuesto	Fecha de inicio	Fecha de finalización
1-77-300	Proyecto de Calzada. Carretera C-822, de Santa Cruz de Tenerife a Isla de Ierba por el Sur, p.h. 20,0 al 20,0. Tramo: Camino-Parque del Sur	400.000.000	06/04/85	31/12/85
1-77-301	Modernización Carretera 77-211, de Santa Cruz de Tenerife a San Andrés, p.h. 4,0 al 7,0. Atarjea de San Andrés	14.000.000		
2-77-307	Alumbrado Carretera C-822, de Santa Cruz de la Palma a Puerto Grande por el Sur	5.200.000		
1-77-308	Mujeres local. Comedición de baldos, guijeros y obra de cerrajería. Carretera 77-4. Ampuja de Santa Cruz de la Palma	20.000.000 (1)		
1-77-316	Reforma y mejora de firme, Carretera 77-711, de San Sebastián de la Gomera a Villaperdona. - p.h. 12,00 al 40,00 (Isla de la Gomera)	31.000.000		
77-37-100	C-822. P.h. 70,0 al 80,0 y 80,0 al 90,0. Bofec de del firme	20.000.000		
02-77-113	C-812. P.h. 100 al 20,0. Bofec del firme	20.000.000		
02-77-114	C-817. P.h. 2,00 al 11,000. Bofec del firme.	20.000.000		
3-77-303	Reconstrucción de la Pista de acceso a las instalaciones del I.A.G. del Buzo de las Nubes (aparcamiento del fondo del 025 y 026 de la C.A. de Canarias)	601.000.000		
3-77-308	77-211. Tramo: Las Verdades Batajes, p.h. 0 al 1,0.	2.000.000		
1-77-324	C-820.- Tramo: La Catedral Batajes	12.100.000		
3-77-348	77-211.- Obras varias	1.000.000		
2-77-331	Laboratorio Regional Batajes	2.000.000		
3-77-350	C-820.- Tramo: Tingueta-Las Nubes.	15.000.000		
2-02-316	77-713.- Intercambio con el Camino Vecinal a Playa de Sanlúcar.	1.000.000		
	C-1.- Tramo: Terrajillo-Puerto Elvino	20.001.000		

Denominación	Adjudicatario	Presupuesto	Fecha de inicio	Fecha de finalización
3-77-400	Ampliación de la Pista de acceso a la Pista de la carretera 77-121, de Iod a Buzos. (Adjudicación por concurso en virtud del artº 261 del Reglamento de Contratos de obra del Estado)	62.000.000 (1)		
3-77-405	Variantes 77-711, de San Sebastián de la Gomera a Villaperdona, p.h. 0,00 al 0,00. Bando de la Gomera. (Isla de la Gomera)	50.000.000		
3-77-409	Carretera Batajes-Intercambio de Calzada de Las Palmas	27.000.000		
3-77-410	C-816. Las Palmas al Puerto de Naga (circunvalación por el Norte). Bando carretero entre las pp. M. 1,30 y 3,00. Tramo: Bahía del Río de	352.000.000		
3-77-411	C-811. Las Palmas a Naga (centro). Doblebitamiento de calzada entre las pp. M. 1,00 al 1,00. Tramo: Las Palmas-Terfira	34.174.000		

Denominación	Adjudicatario	Presupuesto	Fecha de inicio	Fecha de finalización
3-77-400	Ampliación de la Pista de acceso a la Pista de la carretera 77-121, de Iod a Buzos. (Adjudicación por concurso en virtud del artº 261 del Reglamento de Contratos de obra del Estado)	62.000.000 (1)		
3-77-405	Variantes 77-711, de San Sebastián de la Gomera a Villaperdona, p.h. 0,00 al 0,00. Bando de la Gomera. (Isla de la Gomera)	50.000.000		
3-77-409	Carretera Batajes-Intercambio de Calzada de Las Palmas	27.000.000		
3-77-410	C-816. Las Palmas al Puerto de Naga (circunvalación por el Norte). Bando carretero entre las pp. M. 1,30 y 3,00. Tramo: Bahía del Río de	352.000.000		
3-77-411	C-811. Las Palmas a Naga (centro). Doblebitamiento de calzada entre las pp. M. 1,00 al 1,00. Tramo: Las Palmas-Terfira	34.174.000		

3.1.1. Relación nominal de personal funcionario de las Juntas Administrativas.

Table with columns: Apellidos y nombre, Grupo o Escala a que pertenece, Nº de Registro, Puesto de trabajo que desempeña, Retribuciones (Básicas, Complementarias), and TOTAL ANUAL (1984).

(*) Incluye indemnización por residencia.

3.1.2. Relación nominal de personal funcionario de las Direcciones Provinciales.

Table with columns: Apellidos y nombre, Grupo o Escala a que pertenece, Nº de Registro, Puesto de trabajo que desempeña, Retribuciones (Básicas, Complementarias), and TOTAL ANUAL (1984).

(*) Incluye indemnización por residencia.

(1) Jornada reducida

Relación 3.1.3. (Continuación)

Table with columns: Apellidos y nombre, Grupo o Escala a que pertenece, Nº de Registro, Puesto de trabajo que desempeña, Retribuciones (Básicas, Complementarias), and TOTAL ANUAL (1984).

(*) Incluye indemnización por residencia.

(1) Grupo de personal de carácter administrativo.

Total de personal de trabajo por atrezzo:

Summary table showing total personnel by group: Registros de Cambio, Expedientes y Partes, Inspección de Edificios, etc.

3.2. PUESTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE REALIZAN

3.2.1. Puestos de trabajo vacantes de las Direcciones Provinciales

Puesto de trabajo	Cuerpo o Escala a que pertenece	Retribuciones	
		Básicas	Complementarias (*)
Localidad: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA			
Jefe de sección (N. 21)	Gral. Técnico	1.057.056	1.019.128
Jefe de Sección (N. 16)	Ing. Técnicos O.P.	864.617	2.076.394
Jefe de Sección (N. 14)	Gral. Admvo.	683.518	1.528.872
Base (N. 8)	Delimitada	605.518	445.050
Base (N. 5)	Gral. Subalterno	479.500	1.041.582
Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE			
Base (N. 11)	Gral. Técnico	1.057.056	713.856
Base (N. 8)	Delimitada	683.518	363.768
Base (N. 6)	Gral. Admvo.	549.810	315.874
Base (N. 5)	Gral. Subalterno	479.500	1.041.582
Base			860.710
Base			787.664
TOTAL A M U A L (1984)			20.776.394

3.2.2. Puestos de trabajo vacantes de las Entidades Administrativas.

Puesto de Trabajo	Cuerpo o Escala a que pertenece	Retribuciones		TOTAL A M U A L (1984)
		Básicas	Complementarias (*)	
Localidad: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA				
Jefe de Sección (N. 21)	Ing. Castinos	1.179.617	1.462.508	2.642.125
Jefe de Sección (N. 8)	Arq. Plástico	929.124	523.512	1.452.636
Jefe de Sección (N. 8)	Administrativo	710.018	1.066.666	1.776.684
Jefe de Sección (N. 8)	Administrativo	710.018	1.066.666	1.776.684
Jefe de Sección (N. 5)	Subalterno	601.760	383.372	985.132
Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE				
Jefe de Sección (N. 16)	Secretario-contador	1.119.860	666.732	1.786.592

3.3. RELACION NOMINAL DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES DEL CUERPO DE CAMBIEROS DEL ESTADO.

3.3.1. Relación nominal de personal cambrero de las Jefaturas de Carreteras.

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
PROVINCIA: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (1/2)				
BUTANCOR MORENO	42.794.283	Cambrero de nuevo ingreso	2	794.000
CARTELLANO MELIÁN, José Manuel	42.770.284	Cambrero de nuevo ingreso	2	794.000
PÉREZ ALONSO	41.650.817	Cambrero	3	794.000
AMORIN HARRERO, Jesús Olegario	78.463.402	Cambrero	3	860.420
BAUTISTA HACIAB, Jorge	42.790.344	Cambrero	3	851.144
CARINO BERNARDES, Juan	42.510.633	Cambrero	3	916.144
CELA SANTIAGO, Juan	42.808.776	Cambrero	3	916.144
FRANCO CASTELLANO, Francisco	42.771.874	Cambrero	3	892.784
PIGOSA MESA, Sebastián	42.489.217	Cambrero	3	976.238
COPIAR CARRERA, Pablo	48.535.554	Cambrero	3	1.112.378
REINARDEZ PEÑA, Antonio Secundino	42.557.288	Cambrero	3	1.416.816
EMBADE JIMÉNEZ, Lorenzo	41.544.264	Cambrero	3	1.004.052
MARRERO ANGULO, Antonio	42.944.687	Cambrero	3	1.364.590
MONTAÑA CÁDIZ, Francisco	42.480.333	Cambrero	3	1.284.590
MONTAÑA CÁDIZ, Francisco	42.522.968	Cambrero	3	970.432
MONTAÑA CÁDIZ, Francisco	42.798.452	Cambrero	3	868.432
MONTAÑA CÁDIZ, Francisco	42.811.081	Cambrero	3	1.416.816
MONTAÑA CÁDIZ, Francisco	42.592.160	Cambrero	3	1.416.816
PÉREZ BARRIOS, Gregorio	42.663.941	Cambrero	3	1.240.144
QUINTANA GONZÁLEZ, Cristóbal	42.222.023	Cambrero	3	1.112.378
QUINTANA GONZÁLEZ, Juan	42.510.023	Cambrero	3	892.784
SALAS TORRES, Faustino	42.577.240	Cambrero	3	1.067.508
SANTANA MEDINA, Aurelio	42.438.114	Cambrero	3	740.430

(*) Incluye indemnización por residencia.

Relación 3.3.1. (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
PROVINCIA: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (2/2)				
ROSA CEREALLO, Antonio	42.804.930	Cambrero	3	883.784
RUJERA MELIÁN, Policarpo	42.450.761	Cambrero	3	1.031.472
VALDEAQUINO, José Miguel	78.458.598	Capataz de cuadrilla	6	980.880
VILLANUEVA, Juan López	42.487.458	Capataz de cuadrilla	6	1.208.654
PÉREZ BARRIOS, Juan	42.453.743	Capataz de cuadrilla	6	1.083.046
RODRÍGUEZ BERNERA, Andrés	42.774.782	Capataz de cuadrilla	6	1.020.242
SANTANA MEDINA, Aurelio	42.438.114	Capataz de cuadrilla	6	988.880
ROSA CEREALLO, Antonio	42.764.122	Capataz de cuadrilla	6	1.174.462
ORTIZ JIMÉNEZ, Francisco	42.513.765	Capataz de cuadrilla	6	945.004
TORRES BARRIOS, Francisco	42.483.323	Capataz de cuadrilla	6	1.366.368
ESPANOR AMBICIÓN, Juan	42.488.477	Capataz de cuadrilla	6	1.314.358
TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES				39.549.166

(*) Incluye indemnización por residencia.

Relación 3.3.1. (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE (1/2)				
CRUZ ALBERTO, Julián Miguel	42.056.429	Cambrero de nuevo ingreso	2	799.512
HERRERO GARCÍA, Jesús	70.221.985	Cambrero de nuevo ingreso	2	799.512
AMAYA VERA, Pedro S&M Raso	41.964.944	Cambrero de nuevo ingreso	2	1.491.512
CORRIGÓ RODRÍGUEZ, Manuel Angel	42.056.684	Cambrero	3	1.141.164
DÍAZ RODRÍGUEZ, Lidia	42.145.761	Cambrero	3	1.114.164
FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Julio Manuel	41.991.944	Cambrero	3	851.004
FERNÁNDEZ QUINTERO, José	41.867.463	Cambrero	3	1.155.954
PULITAS SANCHEZ, Juan Ramón	41.777.868	Cambrero	3	1.464.218
GARCÍA SIERRA, Oscar	78.366.701	Cambrero	3	892.784
GONZÁLEZ CARRERA, Marcelo	41.898.008	Cambrero	3	920.612
MARRERO DÍAZ, Ramón	41.988.649	Cambrero	3	827.008
MORALES ARMAS, Manuel	78.362.327	Cambrero	3	1.355.950
PÉREZ MARTÍN, Resqueles Francisco	42.140.934	Cambrero	3	1.114.164
QUINTERO PARRÉ, Leonardo	41.867.418	Cambrero	3	1.301.618
BARROS DEL CASTILLO, Manuel	43.016.338	Cambrero	3	851.004
RAMOS BERNARDES, Marcos	41.935.618	Cambrero	3	948.430
RAMOS BERNARDES, Antonio	41.935.618	Cambrero	3	1.031.870
PÉREZ MARTÍN, Juan Manuel	42.012.087	Cambrero	3	891.004
SANTA LUCÍA, Antonio Luis	42.101.948	Cambrero	3	1.155.954
SANTA LUCÍA, Antonio Luis	42.101.948	Cambrero	3	1.174.770
CHAVEZ GARCÍA, Rutilio	41.775.412	Capataz de cuadrilla	6	1.491.512

(*) Incluye indemnización por residencia.

Relación 3.3.1. (Continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
PROVINCIA: SANTA CRUZ DE TENERIFE (2/2)				
PUESTOS VACANTES, Esteban	41.864.442	Capataz de cuadrilla	6	1.514.606
LOIS GONZÁLEZ, Gaspar	41.811.618	Capataz de cuadrilla	6	1.710.146
LOIS GONZÁLEZ, Jesús	42.176.002	Capataz de cuadrilla	6	1.118.558
CURBELO LÓPEZ, Juan	42.176.002	Capataz de cuadrilla	6	1.051.740
PARTANA DE LA ROBA, Expedito Julián	41.873.584	Capataz de cuadrilla	6	1.710.416
ALONSO BILIMOTO, Francisco José	41.870.145	Capataz de cuadrilla	6	1.027.868
CASTILLA SANCHEZ, Manuel	700.015	Capataz de cuadrilla	6	1.241.806
TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES				34.553.691

3.5. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL.

3.5.1. Relación nominal de personal laboral de las Jefaturas de Carreteras.

Apellidos y Nombre	D.M.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
PROVINCIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (1/2)				
GURRA ROSA, Candelaria	42.464.287	Limpiadora	1	912.096
PEREZ ROSA, Rosalía	42.545.224	Trabajadora	2	860.808
RAVIO MELLAR, Gines	41.581.048	Teléfonista de segunda	3	939.978
CANSA DURANTE, José Juan	43.261.215	Asistente de laboratorio	4	911.060
JOSÉ MORA, Manuel	31.324.643	Oficial segunda mecánico	5	971.526
GABRIEL MORA, Manuel	274.928	Asst. Admvo. D.T. Inst. esp. a ext	6	981.454
BARRIOS SUAREZ, Juana	43.246.574	Analista de segunda	7	981.194
BARRIOS SUAREZ, Juan Miguel	42.637.778	Laborante a entiblogar	8	1.074.318
PEREZ SANTANA, Antonio	42.597.478	Oficial primera mecánico	9	1.042.908
ROSA SANTANA, Antonio	42.533.977	Oficial primera conductor	10	1.074.318
CAMPO ROSAS, José	42.653.384	Oficial primera conductor	11	1.811.508
PADON HORNABAS, Adolfo	42.532.052	Capataz de segunda a extim	12	1.310.648
ALVARO ROSER, León Francisco	42.513.382	Capataz de segunda a extim	13	1.095.984
SURQUEZ CABALLERO, Agustín	41.683.843	Capataz de segunda a extim	14	1.093.154
SURQUEZ DOMÍNGUEZ, José Francisco	42.728.419	Capataz de segunda a extim	15	1.089.884
VARA MIVRES, Rafael de	42.591.579	Capataz de segunda a extim	16	1.130.868
LOPEZ TREJO COMAS, Juan Manuel	42.451.794	Delimitante de primera	17	1.130.868
MACTAS GUERRA, Andrés	42.437.574	Delimitante de primera	18	1.042.282
RODRIGUES GUTIERREZ, José Antonio	43.660.189	Analista de primera	19	1.130.868
CARRELLANO CARRILLANO, Juan Miguel	42.906.481	Contratamiento	20	1.165.168
RODRIGUES JORGE, Juan Miguel Santiago	42.995.285	Téc. An. (especializado nivel 9)	21	1.181.402
CORRELO LOPEZ, Juan	42.643.641	Especialista de oficina a ext	22	1.165.168

(*) Incluye indemnización por residencia.

Relación 3.5.1 (Continuación)

Apellidos y nombre	D.M.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
PROVINCIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (2/2)				
MARTIN MARTEL, Nicolás	42.523.496	Especialista de oficina a ext	9	1.181.402
PEREZ LORENZO, Néctor	42.124.266	Especialista de oficina a ext	9	1.185.492
RODRIGUEZ MORALES, Rafael	42.534.046	Especialista de oficina a ext	9	1.185.492
DOMINGUEZ MORALES, Rafael	42.699.367	Encargado administrativo	10	1.192.930
DOMI GARCIA, Francisco	42.441.434	Encargado adm. Laboratorio	10	1.267.564
ESPINO MUIÑA, José Luis	42.599.665	Téc. An. (especializado nivel 10)	10	1.230.254
COMPEZ MUIÑA, Pedro José	42.577.540	Titulado medio	11	1.502.734
LOPEZ RIVERA, Sebastián	42.632.319	Titulado medio	12	1.585.050
MARTIN RODRIGUEZ, Carrañ	42.132.509	Titulado medio	12	1.595.038
HARRIZ SIRTES, Juan	42.559.212	Titulado medio	12	1.681.196
RODRIGUEZ MIRAÑA, Fernando	42.464.991	Titulado medio	12	1.681.196
MARTIN ALBERT, Juan	42.578.353	Titulado medio	12	1.681.196
MARTIN ALBERT	42.487.117	Titulado superior	13	2.035.562
TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES				95.938.316

(*) Incluye indemnización por residencia.

3.3.2 Puestos de trabajo vacantes de personal casero que se traspasan.

Categoría	Nivel	No de vacantes que se traspasan	Retribuciones anuales por vacante (1983) (*)	Retribuciones anuales totales (1983) (*)
PROVINCIA LAS PALMAS DE GRAN CANARIA				
Casero	2	3	794.888	3.974.488
Capataz de cuadrilla	6	5	927.858	4.639.290
Celador	10	2	1.038.070	2.076.140
PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE				
Casero	2	6	799.512	4.797.072
Capataz de cuadrilla	6	5	927.854	4.639.270
Celador	10	1	1.102.978	1.102.978

(*) Incluye indemnización por residencia.

NOTA: Por resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, de 26 de octubre de 1983 (B.O.E. del 28-10-83) se convocó concurso oposición para la provisión de plazas vacantes en las distintas categorías del personal Caminero del Estado, que una vez resuelto dará lugar a la provisión de las plazas vacantes afectadas en la presente relación.

RELACION DE LA RESERVA 3.2

Total de personal y puestos de trabajo vacantes del Cuerpo de Camineros del Estado que se encuentran por categorías:

Camineros de nuevo ingreso	(Nivel 2)	17 (incluye 11 vacantes)
Camineros	(Nivel 3)	43
Capataces de cuadrilla	(Nivel 6)	22 (incluye 18 vacantes)
Capataces de brigada	(Nivel 8)	4
Celadores	(Nivel 10)	6 (incluye 3 vacantes)
TOTAL		92

3.4 RELACION NOMINAL DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN ADMINISTRATIVO.

- ninguno.

NOTA A LA RELACION 3.3

El personal del Cuerpo de Camineros del Estado transferidos a la Comunidad Autónoma de CANARIAS quedará en situación de excedencia forzosa, al amparo de lo previsto en el artículo 62 del Reglamento aprobado por Decreto 3186/1973, de 30 de noviembre. En consecuencia, el personal que se le computará a efectos de antigüedad el tiempo transcurrido en esta situación, al personal de referencia podrá participar en cuantos concursos se convoquen para la provisión de plazas vacantes de su Cuerpo, con sujeción a lo establecido en el artículo 26.2 de la Ley 12/1981, de 14 de octubre.

Los Camineros del Estado que pegan a depositar de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como los que, en su caso, ingresen directamente como tales en sus plantillas, mantendrá, en la forma reglamentariamente establecida, su condición de socios de número de la Institución Virgen del Camino. A estos efectos:

- a.- Los Regidores o Esclibidos de personal ingresado, previa la oportuna atención, cida, las vacas que a ese personal correspondan satisfacer, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Estatuto de Camineros, aprobado por Orden Ministerial de 12 de Julio de 1980 y 21 de noviembre de 1977.
- b.- El Colegado del Ministerio en la Institución mantendrá las relaciones que procedan con la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma, en orden al funcionamiento de la Institución en cuanto aforos o pueda afectar a los Camineros de la Comunidad Autónoma.

Inf. estab. 1 8-4/ 8-2.

Relación 3.5.1. (continuación)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Distribuciones anuales (1983) (€)
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE (3/3)				
BRAGA FERRER, Alberto	41.691.539	Técnico Auxiliar Asist. # 9	9	1.289.146
CARDOSO PEREZ, Antonio	41.776.487	Técnico Auxiliar Asist. # 9	9	1.181.802
DE LA FUENTE ZUJUELA, Miguel	41.766.587	Técnico Auxiliar Asist. # 9	9	1.217.326
ROSARIO GARCIA, Ino Miguel	41.916.747	Técnico Auxiliar Asist. # 9	9	1.257.568
BARBER MIVES, José Vicente	41.760.408	Técnico Auxiliar Asist. #10	10	1.641.196
CARD MARTINEZ, Luis	26.711.783	Titulado medio	12	1.581.196
CELEBRIO GONZALEZ, José Manuel	41.820.532	Titulado medio	12	1.641.196
DE VALERIAN SARTANA, Carlos	41.778.219	Titulado medio	12	1.595.018
FERNANDEZ MARTINEZ, Luis Armando	41.807.421	Titulado medio	12	1.641.196
LIZANES DOMINGUEZ, Juan José	41.815.660	Titulado medio	12	1.580.894
MICHAELI LARA, Manuel	41.887.636	Titulado medio	12	1.641.196
VIDALOSO RUIZ, Juan	41.762.759	Titulado medio	12	1.641.196
MARTIN ESPINERRE, Sebastián	41.813.670	Titulado medio	12	1.580.894
MARTIN BRGA BUENO, José Miguel	41.933.620	Titulado medio	12	1.580.894
REYES DE LORENZO CACERES, Pedro José	41.910.537	Titulado medio	12	1.580.894
SANTILL MARTIN, Martin	42.121.235	Titulado medio	12	2.234.808
FERNANDEZ MARIANO, Eduardo	41.760.497	Titulado superior	13	2.140.936
TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES				85.337.576

(*) Incluye indemnización por residencia.

3.5.2 Relación anual de personal laboral de los Servicios Horizontales de las Direcciones Generales

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Distribuciones anuales (1983) (€)
Localidad: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA				
VILLEGAS SANCHEZ, Sergio Antonio	42.514.634	Titulado Medio	12	1.474.614
VILLARRODA TOLMEZAS, Dolores	42.641.822	Encargado Administrativo	10	1.192.930
TRJERA ROMANA, Mariano	42.629.773	Encargado Administrativo	10	1.230.258
PIRETTI LPOPE, Mª Angeles	42.860.741	Oficial Primera Admto.	6	1.130.868
FORDO SPONSO, Mª Carmen	42.428.121	Oficial Segunda Admto.	6	1.042.908
FERNANDEZ MARTINEZ, Josè	42.830.077	Oficial 1º Conductor	6	1.010.668
ESTREVEZ FERRERA, José	42.368.014	Quares Jurado Plural	5	1.031.628
Manuel Francisco	42.707.878	Oficial 1º Mant. oler. rep.	4	1.252.835
ALANO MARTINEZ, Sebastián	22.403.864	Limpieza preferente comp.	4	1.367.060
CACERES MARTIN, Andrés	42.687.640	Of. 2º auxiliar oficinas var.	4	1.326.296
QUEBADA BRACOS, Pedro	42.710.191	Of. 2º administrativo	4	1.185.526
Localidad: SANTA CRUZ DE TENERIFE				
BRITTES DIAZ, Mª Concepción	42.927.900	Limpieza	1	815.166

(*) Incluye indemnización por residencia.

o o Proceda de Medios de Comunicación Social del Estado

Relación 3.5.1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Distribuciones anuales (1983) (€)
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE (1/3)				
ALONSO PEREZ, Carlos	41.835.378	Limpieza	1	866.634
BERNARDEZ ESPINOSA, Francisco	41.958.411	Limpieza	1	866.600
MIRANDA ACEVEDO, Valentina	42.826.330	Limpieza	1	766.880
FERNANDEZ DUNAS, Candelaria	41.987.894	Limpieza	1	776.352
CLAURO RODRIGUEZ, Virgilio	42.126.741	Práctico especializado	1	1.132.174
RODRIGUEZ MARTIN, José Manuel	41.977.367	Cuadra	1	939.970
PEREZ CASABANDA, Jesús	41.746.385	Mecanista de 2º	1	1.051.228
PUEYTES SANCHEZ, José Manuel	41.916.244	Auxiliar Laboratorio	4	939.980
ARMAS NICAS, Mercedes	42.018.438	Asistente de laboratorio	4	939.980
ALFARO REYES, Antonio Bernardo	41.922.931	Auxiliar Administrativo	4	931.594
GONZALEZ PERA, José	41.839.287	Auxiliar Administrativo	5	1.041.454
PEREZ RODRIGUEZ, José María	41.876.044	Oficial 2º mecánico	5	1.041.454
PEREZ RODRIGUEZ, José María	41.896.099	Oficial 3º electricista	5	1.091.978
José Macario González	41.787.286	Oficial 2º conector	5	941.484
PEREZ CABRERA, Olegario	41.921.122	Oficial 2º oficina anlogos	5	1.001.576
PEREZ CABRERA, María Victoria	41.998.528	Oficial 2º oficina anlogos	5	1.001.576
PADRINO PLATAS, Valentina	41.835.921	Analista de 2º	6	1.042.908
COBAS LEON, Juan	41.888.672	Laboante a extinguir	6	1.042.908
FERNANDEZ PEREZ, José Manuel	41.921.387	Laboante a extinguir	6	1.042.908
ALFARO REYES, Antonio Bernardo	41.816.817	Laboante a extinguir	6	1.042.908
PADRINO ABRIL, Domingo Tomás	41.942.743	Laboante a extinguir	6	1.042.908
PEREZ LOPES, Matilio	41.824.763	Laboante a extinguir	6	1.042.908
PEREZ RODRIGUEZ, Claudio	41.854.888	Laboante a extinguir	6	1.042.908
ARTAGA PIÑERO, Antonio	41.835.909	Oficial 1º conductor	6	1.257.852

(*) Incluye indemnización por residencia.

Relación 3.5.1. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	Nivel	Distribuciones anuales (1983) (€)
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE (2/3)				
DIAS LUGANO, Juan José	41.981.781	Oficial 1º conductor	6	980.166
GARCIA YANES, Micanor Angel	41.894.992	Oficial 1º conductor	6	980.166
GUERRERO DE LAS BRAS, Ambrosio	41.814.715	Oficial 1º conductor	6	980.166
LADO IGUERDO, José Antonio	41.831.749	Oficial 1º tractorista	6	980.166
GOYA MOYA, Melicio Francisco	41.874.119	Oficial 1º tractorista	6	980.166
CARTERO VIVAS, Isidoro Gregorio	41.795.244	Bondista-pector 1º	6	1.042.908
DELANO REYES, Celeonito José	41.788.870	Bondista-pector 1º	6	1.042.908
SHARR PEREZ, Eladio	41.798.985	Bondista-pector 1º	6	1.042.908
FERNANDEZ NAVARRO, Antonio	41.845.405	Bondista-pector 1º	6	1.042.908
SANCHEZ RAMOS, Francisco Javier	41.923.827	Asistente de obras	6	1.074.310
ECHEVARRIA GONZALEZ, Antonio	41.846.827	Asistente de obras	6	1.074.310
GOMEZ BERNARDEZ, Antonio Miguel	41.831.989	Oficial 1º administrativo	7	1.093.154
BERNARDEZ REYES, José	41.978.747	Delante de 1º	8	1.165.168
MARTIN MEDRANO, Hector Sagar	41.934.424	Delante de 1º	8	1.165.168
ROJAS ESPINOSA, Teobaldo	41.854.559	Delante de 1º	8	1.165.168
GONZALEZ BLANCO, Tomás José	41.889.848	Delante de 1º	8	1.165.168
DE LA ROS BERNARDEZ, José Andrés	41.937.324	Analista de 1º	8	1.138.068
GONZALEZ GARCIA,	41.891.078	Técnico auxiliar	8	1.130.868
Salvador Santiago	41.882.995	Técnico auxiliar	8	1.165.168
LIZANES GONZALEZ, Arguineses	41.760.659	Técnico auxiliar	8	1.257.852
OMARAS VILLARMOES, Micasas	41.791.144	Técnico auxiliar	8	1.130.868
RODRIGUEZ MARTIN, María Isabel	41.927.327	Técnico auxiliar	8	1.165.168
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Juan Antonio	41.695.697	Técnico auxiliar	8	1.165.168
ARMAS ARMAS, Ernesto Francisco	41.911.185	Encargado necc. Laboratorio	9	1.217.326
ARMAS ARMAS, Aquilino Orlando	41.812.086	Técnico auxiliar Asist. # 9	9	1.578.754

(*) Incluye indemnización por residencia.

Relación 3.4.3. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.M.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (€)
PROVINCIA: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (174)				
MARINO GONZALEZ, Juan	42.877.303	Peón especializado	2	1.001.811
MARINO GARCIA, Francisco	42.877.440	Peón especializado	2	1.001.811
FALCON SANTANA, Francisco	42.881.004	Peón especializado	2	1.023.946
DEUTZ DE LA PE, RIAS	42.889.189	Peón especializado	2	1.023.946
CARRERA RIVERO, Ana Teresa	42.893.029	Telefonista de 2ª	2	981.098
CARRERA GONZALEZ, Jose Maria	42.828.011	Ordenansa	2	987.522
UNPARRIZ MAYOLO, Agustin	78.432.071	Práctico especializdo	2	1.368.257
UNPARRIZ MAYOLO, Agustin	42.931.679	Práctico especializdo	2	1.355.674
DEUTZ MARRERO, Julián	42.642.860	Práctico especializdo	2	1.073.849
SANTANA GARCIA, Juan Pedro	42.437.545	Práctico especializdo	2	1.204.659
SANTANA CRUZ, Juan	42.483.961	Guarda	2	1.361.500
PEREZ SARRIENTO, José	42.522.838	Guarda	2	1.188.097
ARRELO RODRIGUEZ, Plácido	42.723.577	Práctico especializdo	2	1.048.713
CAMINO HERRANDEZ, Ricardo	42.721.945	Práctico especializdo	2	1.070.836
VALDIO MUJICA, José Pedro	42.693.658	Práctico especializdo	2	995.947
VALDIO MUJICA, José Pedro	42.750.851	Práctico especializdo	2	1.022.826
RODRIGUEZ GARCIA, Santiago	42.493.378	Guarda	2	1.081.591
QUIJANA SALOM, Ramón	42.666.302	Guarda	2	1.031.299
MONTESUOSA HERRANDEZ, Elisa	42.615.782	Oficial 2ª. conductor	2	1.188.131
DELIADO OUTFARREZ, Juan	42.650.752	Oficial 2ª. conductor	2	1.185.151
HERRANDEZ ALPARRIZ, Juan	42.585.510	Oficial 2ª. Alhabill	2	1.145.373
CALINES MARTIN, Ciriano	42.500.897	Oficial 2ª. oficinas análogas	2	1.108.031
VALDIO MUJICA, Antonio	42.712.828	Oficial 2ª. oficinas análogas	2	1.242.358
VALDIO MUJICA, Antonio	42.698.322	Oficial 2ª. oficinas análogas	2	1.095.722
SIERRA BIEHO, Domingo	42.889.474	Oficial 2ª. oficinas análogas	2	1.171.007

(*) Incluye indemnización por residencia

Relación 3.5.3 (continuación)

Apellidos y Nombre	D.M.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (€)
PROVINCIA: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (174)				
CONDELEZ ARENILLA, Luis	42.881.009	Oficial 1ª. Conductor	4	1.573.372
PEREZ PARRALES, Fernando	42.551.004	Oficial 1ª. Conductor	4	1.566.636
GARCIA BOLLANOS, Francisco	42.709.307	Oficial 1ª. Conductor	4	1.189.808
PERERA GARCIA, Juan	42.910.591	Oficial 1ª. Conductor	4	1.223.486
GONZALEZ PERERA, Rogelio	42.621.058	Oficial 1ª. Conductor	4	1.188.782
GONZALEZ ALPARRIZ, Juan	42.642.863	Oficial 1ª. Conductor	4	1.153.917
MARRERO SARTANA, Juan	42.625.326	Oficial 1ª. Conductor	4	1.001.994
RAMOS GARCIA, Antonio	42.435.367	Oficial 1ª. Conductor	4	1.320.246
RAMOS GARCIA, Antonio	42.477.869	Oficial 1ª. Conductor	4	1.204.788
FANTANA SARTANA, Francisco	78.482.303	Oficial 1ª. Conductor	4	1.248.751
GONZALEZ GONZALEZ, Marcelino	42.908.927	Oficial 1ª. Alhabill	4	1.176.615
QUINTANA GONZALEZ, Roberto	42.508.121	Oficial 1ª. Mecánico	4	1.151.635
HERRANDEZ MONTEDECA, Roberto	42.636.315	Especialista de oficio	4	1.202.285
FALCON MARRERO, Isidoro	42.683.106	Especialista de oficio a exting.	4	1.487.809
MONTEDECA HERRANDEZ, Francisco	42.509.335	Encargado	4	1.881.082
TOTAL RETRIBUCIONES ANUALES				109.019.544

(*) Incluye indemnización por residencia

Relación 3.4.3. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.M.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (€)
PROVINCIA: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (174)				
CARDILLO MARTEL, ME Pilar	42.865.385	Limpiaora	2	781.748
UNPARRIZ BATEL, Beatriz	42.508.198	Peón especializado	2	921.480
PADILLA FARRUCIO, José Luis	78.437.860	Peón especializado	2	1.504.427
MARTIN REHNER, Antonio	78.437.062	Peón especializado	2	1.430.864
SANTANA DIAZ, Juan	42.701.879	Peón especializado	2	1.313.311
CARRERA ALBORNOZ, Juan	78.432.621	Peón especializado	2	1.280.858
PEREZ CARRALICO, José	78.435.916	Peón especializado	2	1.315.832
ARMAS MEDINA, Manuel	42.651.865	Peón especializado	2	1.051.642
MERCEDES PEREZ, Bonifacio	42.653.808	Peón especializado	2	1.087.481
GORDILLO GARCIA, Alvaro	42.816.935	Peón especializado	2	1.051.908
GARCIA DOLARDO, Miguel	42.522.787	Peón especializado	2	1.051.908
BREITZ VEGA, Pedro	42.588.842	Peón especializado	2	1.007.949
SARRIENTO DIAZ, José	42.557.372	Peón especializado	2	1.041.182
MORANO MANRIQUE, Sebastián	42.488.531	Peón especializado	2	1.041.182
MONTEDECA DEL ROCARIN, Martin	42.488.844	Peón especializado	2	1.041.182
DIAZ RODRIGUEZ, Julián	42.488.210	Peón especializado	2	1.041.182
DEUTZ MARRERO, José	42.557.365	Peón especializado	2	982.856
CARTELLANO MUZZI, Julián	42.633.510	Peón especializado	2	982.856
MANUEL JIMENEZ, Miguel	42.957.063	Peón especializado	2	942.679
SANCHEZ RODRIGUEZ, Sílvia	42.642.873	Peón especializado	2	1.023.374
SANCHEZ RODRIGUEZ, Prudenio	42.510.440	Peón especializado	2	938.072
QUINTANA SARRIENTO, Manuel	42.522.924	Peón especializado	2	1.015.079
PEREZ SARRIENTO, Enrique	42.522.971	Peón especializado	2	934.915

(*) Incluye indemnización por residencia

Relación 3.5.3 (continuación)

Apellidos y Nombre	D.M.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (€)
PROVINCIA: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (174)				
MAJOR ANAYA, Manuel	42.665.928	Peón especializado	2	1.047.156
JIMENEZ DIAZ, Pedro	42.668.170	Peón especializado	2	1.029.698
MONTES DIAZ, Daniel	42.468.812	Peón especializado	2	1.045.059
GONZALEZ GARCIA, Juan José	42.666.545	Peón especializado	2	1.062.003
MENDEZ ARTILES, Vicente	42.548.777	Peón especializado	2	1.019.819
LOPEZ LOPEZ, Bartolomé	42.548.608	Peón especializado	2	1.001.808
LOPEZ GUERRA, Antonio	42.713.488	Peón especializado	2	983.164
DIAZ ESPINO, José	42.529.082	Peón especializado	2	1.120.859
GORDON ARTILES, Tomas	42.546.158	Peón especializado	2	1.071.239
SANCHEZ ALPARRIZ, Juan	42.544.828	Peón especializado	2	1.003.079
SANCHEZ VIVERA, Francisco	42.683.613	Peón especializado	2	1.018.471
QUINTERO DEWITZ, Bernardo	42.527.619	Peón especializado	2	1.110.844
MACIAS FELIPE, Manuel	42.680.212	Peón especializado	2	1.109.216
MACIAS COLLADO, Juan	42.673.257	Peón especializado	2	933.666
JIMENEZ JIMENEZ, Nicolás	42.712.671	Peón especializado	2	1.008.306
CANOLA VALERO, Salvador	42.665.621	Peón especializado	2	1.008.306
ALVAREZ SUAREZ, Juan	42.714.966	Peón especializado	2	1.008.306
PEREZ SUAREZ, Antonio	42.696.306	Peón especializado	2	1.008.306
PEREZ SUAREZ, Caraelo	42.693.915	Peón especializado	2	1.008.306
LARAO CRUZ, Angel	42.505.607	Peón especializado	2	1.087.969
SUAREZ CARRERA, José	42.523.000	Peón especializado	2	1.029.965
PEREZ PERA, Jorge	42.620.285	Peón especializado	2	947.015
VERTURA SANCHEZ, José	42.784.942	Peón especializado	2	834.000
MARINO OUTFARREZ, Manuel	42.687.476	Peón especializado	2	1.074.444
PEREZ SARRIENTO, Miguel	42.510.528	Peón especializado	2	1.193.859

(*) Incluye indemnización por residencia

Relación 3.5.3. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.M.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE (1/7)				
MORIN DELGADO, Antonio Celso	42.060.203	Peón		776.352
PADRON PLASCENCIA, Manuel Victor	42.058.555	Peón		776.352
PEREZ RAMOS, Florencio	41.897.681	Peón		776.352
QUIROGA MACHER, Rilemo	78.388.195	Peón		1.019.888
RAMOS RAMALLO, Domingo	42.056.389	Peón		776.352
RAMOS RAMALLO, Domingo	42.056.389	Peón		776.352
RAFAEL GONZALEZ, Carlos	43.607.182	Peón		776.352
RIVERA GARCIA, Teodoro	41.860.929	Peón		776.352
RODRIGUEZ ACOSTA, Domingo	41.917.386	Peón		776.352
RODRIGUEZ OIL, José Fermín	43.616.400	Peón		776.352
RODRIGUEZ HERNANDEZ, Daniel	41.600.692	Peón		776.352
ROSA DEL CASTILLO, Mario Julio	41.982.293	Peón		776.352
SANMATEO ALONSO, Cirilo Julio	43.821.768	Peón		776.352
CHAVEZ MARTIN, Manuel	41.899.673	Peón		866.800
CHAVEZ MARTIN, Manuel	41.899.673	Peón		866.800
SANJULI PEREZ, Abelardo	42.938.216	Peón		776.352
RAMOS MESA, Jesús Francisco	41.937.885	Peón		835.166
REPÓSITO GONZALEZ, Luciano A.	41.937.072	Peón		915.166
ORIAS HERNANDEZ, Hilario	41.903.818	Peón		840.800
HERNANDEZ RODRIGUEZ, Narciso	41.965.328	Peón		840.800
SALAZAR DOMATE, José	78.383.892	Peón		840.800
MIRANDA RIVERO, Marcos	78.383.876	Peón		840.800
HERNANDEZ GARCIA, Alfonso	78.383.876	Peón		840.800
GARROTE GARCIA, Alfonso Yvanecio	78.383.891	Peón		963.368

(*) Incluye indemnización por residencia

Relación 3.5.3. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.M.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE (1/7)				
PEREZ DELGADO, Dolores	41.831.259	Limpiadora	1	1.019.888
RODRIGUEZ PUENO, Lidia	41.988.441	Limpiadora	1	886.818
DIAZ CURELO, María Elvira	42.150.768	Limpiadora	1	1.202.973
MORIN LOPEZ, Mercedes	41.877.282	Mozo	3	776.352
SUAREZ LOPEZ, Beatriz	42.618.029	Peón	1	806.800
RODRIGUEZ GUERRA, Inocencio	41.809.817	Peón	1	800.800
DORTA LOPEZ, Domingo	41.911.558	Peón	1	860.800
MARTIN SANCHEZ, Castor Fortunato	41.869.065	Peón	1	835.166
CRUZ MEDINA, Rufino Anatalio	41.876.059	Peón	1	886.818
ALONSO RAVELO, Florencio	41.928.753	Peón	1	793.842
MACHIN GARCIA, José Ramón	41.871.830	Peón	1	793.842
GOTA DE LA ROSA, José Manuel	42.920.505	Peón	1	793.842
REPÓSITO GONZALEZ, Cirilo M. del	42.938.216	Peón	1	793.842
GONZALEZ GONZALEZ, Cirilo M. del	42.938.216	Peón	1	793.842
LEON MENDEZ, Domingo Daniel	42.042.879	Peón	1	793.842
HERNANDEZ SANTANA, Faustino	42.007.293	Peón	1	793.842
EXPOSITO GARCIA, Domingo	41.879.368	Peón	1	776.352
MORALES DEL CASTILLO, Juan José	43.608.103	Peón	1	1.151.900
HERNANDEZ HERNANDEZ, Anastasio	42.140.143	Peón	1	1.151.900
MARTIN GARCIA, Julián	42.117.988	Peón	1	1.151.900
HERNANDEZ GARCIA, Francisco	42.117.988	Peón	1	1.151.900
DORTA HERRERA, Francisco	78.356.987	Peón	1	1.242.984
VEGA RODRIGUEZ, Sebastián	78.356.298	Peón	1	1.152.900
VEGA RODRIGUEZ, Sebastián	41.908.188	Peón	1	1.302.967

(*) Incluye indemnización por residencia

Relación 3.5.3. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.M.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE (2/7)				
CUBAS PADILLA, Gonzalo	78.365.510	Peón	1	1.103.007
EXPOSITO HERNANDEZ, Teófilo	42.933.685	Peón	1	776.352
RODRIGUEZ BOLAÑOS, Elige	42.553.178	Peón	1	1.152.900
HERNANDEZ RODRIGUEZ, Elige	42.146.381	Peón	1	1.103.007
LORENZO GONZALEZ, Manuel	42.114.282	Peón	1	1.252.988
LORENZO GARCIA, Esteban	42.120.338	Peón	1	1.252.973
RODRIGUEZ DIAZ, Pascual	42.102.617	Peón	1	1.152.900
ACOSTA GONZALEZ, Domingo	78.602.073	Peón	1	776.352
BARRIOS ALONSO, Máximo Julián	41.915.406	Peón	1	776.352
CARRASCO BANSOLA, Pedro	76.178.374	Peón	1	776.352
CLAVIN GOMEZ, José Manuel	41.910.345	Peón	1	776.352
CHAVEZ MARTIN, Silvestre	42.928.539	Peón	1	776.352
DORTA HERRERA, José Francisco	42.927.883	Peón	1	776.352
DORTA HERRERA, José Francisco	41.950.839	Peón	1	776.352
DIAZ MIRANDA, Juan	42.017.887	Peón	1	776.352
PLATAS QUIJERO, Juan	42.043.109	Peón	1	1.019.888
GONZALEZ QUIJERO, Miguel A.	42.157.842	Peón	1	1.019.888
COMALLET LORON, José Bernardo	43.607.091	Peón	1	776.352
HERNANDEZ ALONSO, Tomás Miguel	42.928.038	Peón	1	776.352
HERNANDEZ DELGADO, Svaristo A.	42.055.888	Peón	1	776.352
HERNANDEZ ESTEVEZ, Teodoro	41.957.672	Peón	1	776.352
HERNANDEZ PARRIN, Rogelio	78.381.009	Peón	1	776.352
HERNANDEZ PARRIN, Rogelio	78.381.009	Peón	1	776.352
HERNANDEZ PARRIN, Rogelio	78.381.009	Peón	1	776.352
MORA NOVA, Santiago	78.382.512	Peón	1	1.019.888
MORA NOVA, Santiago	41.908.165	Peón	1	1.019.888

(*) Incluye indemnización por residencia.

Relación 3.5.3. (continuación)

Apellidos y Nombre	D.M.I.	Categoría profesional	Nivel	Retribuciones anuales (1983) (*)
Provincia: SANTA CRUZ DE TENERIFE (8/7)				
DIAZ HERRERA, Hilario Sebastián	42.188.820	Peón		1.152.900
DELGADO LEONSA, Hilario U.	42.188.815	Peón		1.152.900
DELGADO LEONSA, Hilario U.	41.932.971	Peón		835.166
LEON SANTOS, José de	41.952.172	Peón		846.838
MARTIN HERNANDEZ, Manuel Antonio	41.817.383	Peón		835.166
RODRIGUEZ GARCIA, Domingo	43.381.858	Peón		840.800
GONZALEZ MARCEL, Leoncio	78.383.800	Peón		835.166
GONZALEZ MARCEL, Leoncio	41.971.818	Peón		835.166
RODRIGUEZ GONZALEZ, Cipriano	78.383.877	Peón		835.166
COMALLET LORON, Manuel	41.971.818	Peón		835.166
GARCIA VENTURA, Antonio	41.971.818	Peón		835.166
DIKITA RODRIGUEZ, Domingo	78.383.880	Peón		835.166
ALVAREZ DE LEON, Mariano	41.910.036	Peón		835.166
GUTIERREZ SANTIAMA, Pablo	41.912.288	Peón		835.166
ALVAREZ DE LEON, Mariano	78.361.851	Peón		835.166
PACHICO HERNANDEZ, Fabio	41.923.800	Peón		835.166
DEKHT ROJAS, Manuel	42.985.882	Peón		835.166
DEKHT ROJAS, Manuel	41.953.285	Peón		835.166
ROSA LUGO, Cirilo de la	41.953.285	Peón		835.166
SANTOZ SANTOS, Gabriel	41.953.285	Peón		835.166
PIENES CARRERA, Manuel	78.383.379	Peón		835.166
VELAZQUEZ PEREZ, Aurelio Domingo	41.857.650	Peón		876.508
DELGADO GONZALEZ, Manuel	78.339.563	Peón		902.954
GARCIA GARCIA, Agustín	41.769.833	Peón		902.954
TORRES RODA, Paulino	78.337.014	Peón		953.500
TORRES RODA, Paulino	41.809.349	Peón		876.508

(*) Incluye indemnización por residencia.

3.5.6. Relación de personal laboral eventual de las Jefaturas de Carrteras

Apellidos y Nombre	D.N.I.	Categoría profesional	d(1)	Retribuciones anuales (1984)(2)
PROVINCIA SANTA CRUZ DE TENERIFE (6/7)				
CARRERA ESTEVEZ, Juan José (1)	41.089.042	Auxiliar de laboratorio	9	910.580
LORRENZO GONZALEZ, Justo Joaquín (1)	81.976.291	Auxiliar de laboratorio	9	910.580
SHARRÉ GONZALEZ, Rafael (1)	82.040.012	Técnico auxiliar	8	1.008.177

(1) Incluye indemnización por residencia.

(2) Con contrato por obra determinada de fecha 4 de mayo de 1984

Resumen de las Relaciones 3.5.1, 3.5.2 y 3.5.3.

Total de personal laboral que se trata por niveles:

Nivel 1	0
Nivel 3	5
Nivel 4	6 (Incluye 3 eventuales)
Nivel 5	11
Nivel 6	27
Nivel 7	4
Nivel 8	19 (Incluye 8 eventuales)
Nivel 9	11
Nivel 10	4
Nivel 12	70
Nivel 13	2
Sin clasificar	4

TOTAL 175

Resumen de las Relaciones 3.5.3 y 3.5.4

Total de personal laboral que se trata por niveles:

Nivel 1	47
Nivel 2	86 (Incluye 9 vacantes)
Nivel 3	20 (Incluye 1 vacante)
Nivel 4	9 (Incluye 3 vacantes)
Nivel 5	37 (Incluye 4 vacantes)
Nivel 6	107 (Incluye 6 vacantes)
Nivel 7	5 (Incluye 1 vacante)
Nivel 8	10 (Incluye 1 vacante)
Nivel 9	5

TOTAL 217

3.6 DEUDA RECONOCIDA TOTAL DE PERSONAL A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CANARIAS

3.6.1 SERVICIOS CENTRALES SECTORIALES

1.1. PERSONAL FUNCIONARIO (Incluye funcionarios de estatuto, eventuales, interinos, contratados y vacantes).

ME de plazas: 252

Coste en pts. de 1.984 : 189.311.541 pts

Porcentaje global de transferencias: 125

Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma : 3.2544

Parcial deuda reconocida: 42.649.061 pts.

1.2. PERSONAL LABORAL (Incluye fijo y con contrato eventual)

ME de plazas: 232

Coste en pts. de 1.984 : 321.778.454 pts

Porcentaje global de transferencias: 125

Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma : 3.2544

Parcial deuda reconocida: 5.005.787 pts.

1.3. A DEDUCIR POR UNIDAD DE COORDINACION : 242.105 pts

3.6. DEUDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES SECTORIALES: 57.453.142 pts.

3.6.2.- SERVICIOS CENTRALES HORIZONTALES

2.1. PERSONAL FUNCIONARIO (Incluye funcionarios de carrera, eventuales, interinos, contratados y vacantes).

ME de plazas: 56

Coste en pts. de 1.984 : 782.914.933 pts.

Porcentaje global de transferencias: 12,69

Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma : 0,709

Parcial deuda reconocida: 4.974.884 pts.

2.2. PERSONAL LABORAL (Incluye fijo y con contrato eventual).

ME de plazas: 610

Coste en pts. de 1.984 : 416.784.878 pts.

Porcentaje global de transferencias : 12,88

Asignación en porcentaje a la Comunidad Autónoma : 0,2788

Parcial deuda reconocida: 1.167.854pts.

2.3. DEUDA TOTAL DE SERVICIOS CENTRALES HORIZONTALES: 6.281.659 pts.

3.7.- RESUMEN SERVICIOS CENTRALES

Deuda total de los Servicios Centrales Sectoriales 57.453.142 pts

Deuda total de los Servicios Centrales Horizontales 6.281.659 pts

TOTAL DEUDA 63.734.801 pts

Matrícula 4.1.1. (Continuación)

CAPÍTULOS PREDECORADOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
17.03.211	346	239	939	306	-	1.831
17.03.221	-	-	534	-	-	534
17.03.222	132	81	639	163	-	1.015
17.03.234	1.003	77	1.169	407	-	2.656
17.03.241	211	156	639	209	-	1.215
17.03.242	-	-	1.171	-	-	1.171
17.03.249	-	-	6.087	-	-	6.087
17.03.271	36	24	354	42	-	456
17.04.211	-	-	2.145	-	-	2.145
17.04.223	99	49	1.492	-	-	1.641
17.04.234	-	-	539	-	-	539
17.04.246	492	-	162	-	-	654
17.04.248	-	-	62	-	-	62
17.04.251	-	2	1.025	-	-	1.027
17.04.262	-	-	1.864	-	-	1.864
17.04.271	-	-	303	-	-	303
TOTAL CAPÍTULO 2	2.371	1.278	31.469	1.817	-	34.935
17.04.411	-	-	-	-	171.079	171.079
17.04.421	-	-	-	-	17.132	17.132
TOTAL CAPÍTULO 4	-	-	-	-	188.211	188.211
TOTAL CUOTAS	16.238	6.264	312.429	53.274	709.499	1.127.475
FINANCIOS	-	-	-	-	-	191.468
CANJA AMORTIZADA	-	-	-	-	-	1.831.468

ANEXO 4.1.1. SERVICIOS PERIFÉRICOS

VALORES REFERENTES AL COSTE DIRECTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO QUE SE PRESTAN A LA COMARCAS APLICANDO EL SISTEMA CALCULADO CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL COMERCIO APLICADO PARA ADMINISTRATIVA

CAPÍTULOS PREDECORADOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
17.04.111	-	-	23.149	-	-	23.149
17.04.122	-	-	3.348	-	-	3.348
17.04.127	-	-	13.142	-	-	13.142
17.04.131	-	-	99	-	-	99
17.04.161	-	-	99.223	-	-	99.223
17.04.181	-	-	43.615	-	-	43.615
TOTAL CAPÍTULO 1	-	-	169.567	-	-	169.567
17.04.211	-	-	94	-	-	94
17.04.221	-	-	279	-	-	279
17.04.222	-	-	169	-	-	169
17.04.223	-	-	306	-	-	306
17.04.231	-	-	1.127	-	-	1.127
17.04.241	-	-	1.439	-	-	1,439
17.04.251	-	-	326	-	-	326
17.04.262	-	-	19.270	-	-	19.270
17.04.271	-	-	25.447	-	-	25,447
TOTAL CAPÍTULO 2	-	-	21,447	-	-	21,447

Matrícula 4.1.2. (Continuación)

VALORES REFERENTES AL COSTE DIRECTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO QUE SE PRESTAN A LA COMARCAS APLICANDO EL SISTEMA CALCULADO CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL COMERCIO APLICADO PARA ADMINISTRATIVA

CAPÍTULOS PREDECORADOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
CAPÍTULO 1	19.097	6.196	732.696	31.457	-	740.356
CAPÍTULO 2	2.371	1.278	79.696	1.817	-	84.972
CAPÍTULO 4	-	-	-	-	841.000	841.000
TOTAL CUOTAS	19.113	6.199	812.392	33.274	841.000	1,739,869
TOTAL FINANCIOS	-	-	-	-	-	137.468
CANJA AMORTIZADA	-	-	-	-	-	1,877,337

ANEXO 4.1.2. SERVICIOS CENTRALES

VALORES REFERENTES AL COSTE DIRECTO DE LOS SERVICIOS DE COMERCIO QUE SE PRESTAN A LA COMARCAS APLICANDO EL SISTEMA CALCULADO CON LOS DATOS FINALES DEL PRESUPUESTO DEL COMERCIO APLICADO PARA ADMINISTRATIVA

CAPÍTULOS PREDECORADOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
17.04.112	-	-	5.193	17.356	-	22.549
17.04.122	-	-	6.113	17.289	-	23.402
17.04.127	-	-	9.245	699	-	9.944
17.04.131	-	-	3.855	957	-	4.812
17.04.139	-	-	3.362	3.459	-	6.821
17.04.161	-	-	16.771	19.496	-	36.267
17.04.163	-	-	91.764	9.339	-	101.103
17.04.165	-	-	62.234	-	-	62.234
17.04.166	-	-	2.216	-	-	2.216
17.04.181	-	-	21.199	-	-	21,199
17.04.182	-	-	31.171	3.173	-	34.344
17.04.183	-	-	691	-	-	691
TOTAL CAPÍTULO 1	-	-	275.096	33,999	-	309,095
17.04.131	-	-	200	163	-	363
TOTAL CAPÍTULO 2	-	-	200	163	-	363
TOTAL CUOTAS	19.097	6.199	811,699	33,467	-	841,365
TOTAL FINANCIOS	-	-	-	-	-	137,468
TOTAL CANJA AMORTIZADA	-	-	-	-	-	1,877,337

Anexo 4.1.3. (continuado)

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales			Servicios Periféricos			Cuentas de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste total	Coste directo	Coste indirecto	Coste total		
17.35.413	-	-	-	-	-	-	10.000	10.000
17.35.413	-	-	-	-	-	-	2.000	2.000
TOTAL CAPITULO 4	-	-	-	-	-	-	20.000	20.000
TOTAL CREDITOS	-	-	-	204.214	-	-	20.000	224.214
TRANSFERENCIAS	-	-	-	-	-	-	-	-
CUANTIA APORTADA NETA	-	-	-	-	-	-	-	204.214

D.E.R.A.C.I.O.N. 4.1.3.

VALORES APORTADOS AL CORPO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CUANTIA NETA DE TRANSFERENCIAS A LA COMUNITAT AUTONOMA DE CANARIAS CALCULADOS CON LOS DATOS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1984 ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE DE 1984.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales			Servicios Periféricos			Cuentas de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste total	Coste directo	Coste indirecto	Coste total		
17.35.111	-	-	-	25.123	-	25.123	-	25.123
17.35.122	-	-	-	2.353	-	2.353	-	2.353
17.35.127	-	-	-	18.071	-	18.071	-	18.071
17.35.151	-	-	-	172.636	-	172.636	-	172.636
17.35.181	-	-	-	92.080	-	92.080	-	92.080
TOTAL CAPITULO 1	-	-	-	262.239	-	262.239	-	262.239
17.35.211	-	-	-	114	-	114	-	114
17.35.212	-	-	-	126	-	126	-	126
17.35.213	-	-	-	126	-	126	-	126
17.35.222	-	-	-	326	-	326	-	326
17.35.223	-	-	-	1.270	-	1.270	-	1.270
17.35.241	-	-	-	790	-	790	-	790
17.35.251	-	-	-	114	-	114	-	114
17.35.252	-	-	-	262	-	262	-	262
17.35.253	-	-	-	341	-	341	-	341
17.35.261	-	-	-	14.366	-	14.366	-	14.366
17.35.262	-	-	-	171	-	171	-	171
17.35.271	-	-	-	6.284	-	6.284	-	6.284
TOTAL CAPITULO 2	-	-	-	21.319	-	21.319	-	21.319

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales			Servicios Periféricos			Cuentas de Inversión	TOTAL
	Coste directo	Coste indirecto	Coste total	Coste directo	Coste indirecto	Coste total		
17.35.411	-	-	-	-	-	-	44.000	44.000
17.35.421	-	-	-	-	-	-	0.000	0.000
TOTAL CAPITULO 5	-	-	-	-	-	-	52.000	52.000
TOTAL CREDITOS	-	-	-	287.749	-	-	52.000	337.749
TRANSFERENCIAS	-	-	-	-	-	-	-	-
CUANTIA APORTADA NETA	-	-	-	-	-	-	-	337.749

RELACION 4.2

CONDICIONES Y MEDIDAS PARA FINANCIAR EL CORPO EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE CUANTIA NETA DE TRANSFERENCIAS A LA COMUNITAT AUTONOMA DE CANARIAS CALCULADO EN FUNCION DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1984 ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE Y DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 1984 ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS, DEL AÑO 1984

1.- PRESUPUESTOS DEL ESTADO

N° PROGRAMA	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales			Servicios Periféricos			Cuentas de Inversión	TOTAL ANUAL	OBSERVACIONES (1)
		Coste directo	Coste indirecto	Coste total	Coste directo	Coste indirecto	Coste total			
154	17.01.112	-	-	-	0.465	-	0.465	-	0.465	-
	17.01.113	-	-	-	-	-	954	-	954	-
	17.01.114	-	-	-	-	-	9.710	-	9.710	-
	17.01.115	-	-	-	-	-	14.314	-	14.314	-
	17.01.116	-	-	-	-	-	1.407	-	1.407	-
	17.01.122	-	-	-	-	-	18.070	-	18.070	-
	17.01.141	-	-	-	-	-	5.182	-	5.182	-
	17.01.161	-	-	-	-	-	15.273	-	15.273	-
	17.01.181	-	-	-	-	-	5.427	-	5.427	-
	TOTAL PROGRAMA 154	-	-	-	-	-	73.553	-	73.553	-
252	17.04.112	-	-	-	10.418	-	10.418	-	10.418	-
	17.04.113	-	-	-	4.368	-	4.368	-	4.368	-
	17.04.114	-	-	-	7.898	-	7.898	-	7.898	-
	17.04.115	-	-	-	235	-	235	-	235	-
	17.04.116	-	-	-	19.011	-	19.011	-	19.011	-
	17.04.122	-	-	-	4.189	-	4.189	-	4.189	-
	17.04.131	-	-	-	200	-	200	-	200	-
	17.04.141	-	-	-	142.380	-	142.380	-	142.380	-
	17.04.161	-	-	-	17.018	-	17.018	-	17.018	-
	17.04.182	-	-	-	2.490	-	2.490	-	2.490	-
	17.04.181	-	-	-	81.045	-	81.045	-	81.045	-
	TOTAL PROGRAMA 252	-	-	-	198.594	-	198.594	-	198.594	-
	VARIANTE CONCEPTOS	17.453	6.282	-	-	-	-	-	23.735	-
	TOTAL CAPITULO 1	17.453	6.282	-	398.894	-	73.553	-	487.082	-

Relación 4.2. (continuación).
Sección II (continuación).

Nº PROGRAMA	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL ANUAL	Nº/MS EFECTIVAS (a)	Observaciones
		Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
252	17.102.211	-	-	308	-	-	308	-	-
	17.102.221	-	-	133	-	-	133	-	-
	17.102.222	-	-	1.548	-	-	1.548	-	-
	17.102.241	-	-	389	-	-	389	-	-
	17.102.255	-	-	25.366	-	-	25.366	-	-
	17.102.271	-	-	306	-	-	306	-	-
	17.102.283	-	-	368	-	-	368	-	-
TOTAL PROGRAMA 252		-	-	28.546	-	-	28.546	-	-
TOTAL CAPITULO 2		-	-	30.589	-	-	30.589	-	-
252	17.102.612	-	-	-	-	102.384	102.384	-	-
	17.102.671	-	-	-	-	6.800	6.800	-	-
TOTAL PROGRAMA 252		-	-	-	-	109.184	109.184	-	-
TOTAL CAPITULO 6		-	-	-	-	109.184	109.184	-	-
TOTAL OFICINA/MS		-	-	164.388	-	-	164.388	-	-

(a) Se determinará en función de la acción por la Comunidad Autónoma de la gestión de los servicios que se traspasen por este Real Decreto.

Relación 4.2. (continuación).

III.- Presupuesto de la Junta Administrativa de Las Palmas.

Nº PROGRAMA	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL ANUAL	Nº/MS EFECTIVAS (a)	Observaciones
		Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
251	17.103.112	-	-	1.469	-	-	1.469	-	-
	17.103.113	-	-	2.322	-	-	2.322	-	-
	17.103.114	-	-	3.294	-	-	3.294	-	-
	17.103.122	-	-	1.881	-	-	1.881	-	-
	17.103.131	-	-	1.931	-	-	1.931	-	-
	17.103.141	-	-	1.794	-	-	1.794	-	-
	17.103.161	-	-	8.378	-	-	8.378	-	-
	17.103.181	-	-	7.485	-	-	7.485	-	-
TOTAL PROGRAMA 251		-	-	66.900	-	-	66.900	-	-
TOTAL CAPITULO 1		-	-	145.736	-	-	145.736	-	-
252	17.103.112	-	-	2.752	-	-	2.752	-	-
	17.103.113	-	-	9.117	-	-	9.117	-	-
	17.103.114	-	-	2.003	-	-	2.003	-	-
	17.103.122	-	-	7.686	-	-	7.686	-	-
	17.103.131	-	-	2.354	-	-	2.354	-	-
	17.103.141	-	-	85	-	-	85	-	-
	17.103.161	-	-	82.076	-	-	82.076	-	-
	17.103.181	-	-	34.069	-	-	34.069	-	-
TOTAL PROGRAMA 252		-	-	115.736	-	-	115,736	-	-
TOTAL CAPITULO 1		-	-	233,630	-	-	233,630	-	-
251	17.103.211	-	-	285	-	-	285	-	-
	17.103.222	-	-	320	-	-	320	-	-
	17.103.225	-	-	613	-	-	613	-	-
	17.103.241	-	-	627	-	-	627	-	-
	17.103.246	-	-	433	-	-	433	-	-
	17.103.256	-	-	27	-	-	27	-	-
	17.103.281	-	-	64	-	-	64	-	-
	17.103.271	-	-	3.487	-	-	3.487	-	-
TOTAL PROGRAMA 251		-	-	6.504	-	-	6.504	-	-

Relación 4.2. (coste inversión).
I (continuación).

Nº PROGRAMA	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL ANUAL	Nº/MS EFECTIVAS (a)	Observaciones
		Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
154	17.03.211	434	288	3.843	84	-	6,949	-	-
	17.03.221	371	249	6,087	115	-	6,802	-	-
	17.03.235	1,250	837	6,75	444	-	2,526	-	-
	17.03.241	292	195	23,624	312	-	24,413	-	-
	17.03.257	-	-	514	-	-	514	-	-
	17.03.271	49	30	786	271	-	1,136	-	-
TOTAL PROGRAMA 154		2,410	1,559	34,573	2,228	-	46,748	-	-
251	17.04.283	567	-	-	-	-	567	-	-
TOTAL PROGRAMA 251		567	-	-	-	-	567	-	-
252	17.04.255	6	3	775	53	-	837	-	-
	17.04.261	-	-	4,124	-	-	4,124	-	-
TOTAL PROGRAMA 252		6	3	4,899	53	-	4,961	-	-
TOTAL CAPITULO 2		2,973	1,602	39,472	2,279	-	46,276	-	-
253	17.04.623	-	-	-	-	875,234	875,234	-	-
TOTAL PROGRAMA 253		-	-	-	-	875,234	875,234	-	-
TOTAL CAPITULO 6		-	-	-	-	875,234	875,234	-	-
TOTAL OFICINA/MS		29,428	7,884	430,016	75,032	875,234	1,409,392	-	-

(a) Se determinará en función de la acción por la Comunidad Autónoma de la gestión de los servicios que se traspasen por este Real Decreto.

Relación 4.2. (Coste inversión).

II.- Presupuesto de la Junta Administrativa de Santa Cruz de Tenerife.

Nº PROGRAMA	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL ANUAL	Nº/MS EFECTIVAS (a)	Observaciones
		Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
251	17.102.112	-	-	2.900	-	-	2.900	-	-
	17.102.113	-	-	4.564	-	-	4.564	-	-
	17.102.116	-	-	7.399	-	-	7.399	-	-
	17.102.126	-	-	723	-	-	723	-	-
	17.102.131	-	-	5.881	-	-	5.881	-	-
	17.102.141	-	-	1.794	-	-	1.794	-	-
	17.102.161	-	-	8.378	-	-	8.378	-	-
	17.102.181	-	-	7.485	-	-	7.485	-	-
TOTAL PROGRAMA 251		-	-	39,163	-	-	39,163	-	-
252	17.102.112	-	-	1,320	-	-	1,320	-	-
	17.102.113	-	-	2,628	-	-	2,628	-	-
	17.102.116	-	-	4,641	-	-	4,641	-	-
	17.102.126	-	-	1,182	-	-	1,182	-	-
	17.102.131	-	-	1,276	-	-	1,276	-	-
	17.102.141	-	-	14	-	-	14	-	-
	17.102.161	-	-	220,236	-	-	220,236	-	-
	17.102.181	-	-	60,905	-	-	60,905	-	-
TOTAL PROGRAMA 252		-	-	235,818	-	-	235,818	-	-
TOTAL CAPITULO 1		-	-	335,379	-	-	335,379	-	-
251	17.102.211	-	-	454	-	-	454	-	-
	17.102.222	-	-	320	-	-	320	-	-
	17.102.241	-	-	649	-	-	649	-	-
	17.102.255	-	-	396	-	-	396	-	-
	17.102.256	-	-	20	-	-	20	-	-
	17.102.271	-	-	27	-	-	27	-	-
	17.102.283	-	-	64	-	-	64	-	-
	17.102.293	-	-	77	-	-	77	-	-
TOTAL PROGRAMA 251		-	-	2,003	-	-	2,003	-	-

Relación 4.2. (continuación).
Relación III (continuación)

ID PROGRAMAS	CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicios Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL ANUAL	BAJOS EFECTIVOS (a)	Observaciones
		Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto				
252	17.103.211	-	-	864	-	-	864	-	
	17.103.221	-	-	423	-	-	423	-	
	17.103.222	-	-	1.648	-	-	1.648	-	
	17.103.235	-	-	1.000	-	-	1.000	-	
	17.103.247	-	-	1.728	-	-	1.728	-	
	17.103.255	-	-	648	-	-	648	-	
	17.103.256	-	-	1.500	-	-	1.500	-	
	17.103.261	-	-	21.600	-	-	21.600	-	
17.103.271	-	-	162	-	-	162	-		
TOTAL PROGRAMA 252		-	-	27.693	-	-	27.693	-	
TOTAL CAPITULO 2		-	-	34.197	-	-	34.197	-	
252	17.103.612	-	-	-	-	42.000	42.000	-	
	TOTAL PROGRAMA 252		-	-	-	-	42.000	42.000	-
TOTAL CAPITULO 6		-	-	-	-	42.000	42.000	-	
TOTAL DOTACIONES		-	-	267.827	-	42.000	310.227	-	

(a) Se determinará en función de la asunción por la Comunidad Autónoma de la gestión de los servicios que se traspasan por este Real Decreto.

B) RECURSOS

(miles de pesetas)

	Financiación	Observaciones
Transferencias Sección 32. Capítulo IV	-	(a)
Transferencias Sección 32. Capítulo VII	-	(a)
Veces y otros ingresos	(202.964)	
TOTAL RECURSOS	-	

a) Su importe se determinará en función de la asunción, por la Comunidad Autónoma, de la gestión de los servicios que se traspasan por este Real Decreto.

RELACION 4.3

CREDITOS QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS NO INCLUIDOS EN EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS.

Programa	Aplicación presupuestaria	Importe anual (miles de pesetas)
251	17.102.611	151.999
251	17.102.613	93.598
251	17.102.615	693.867
252	17.103.611	501.520
252	17.103.614	177.770

RESUMEN DE LA RELACION 4.2.

CREDITOS PRESUPUESTARIOS	Servicio Centrales		Servicios Periféricos		Gastos de Inversión	TOTAL ANUAL (1984)
	Coste directo	Coste indirecto	Coste directo	Coste indirecto		
CAPITULO 1	17.453	6.282	960.003	73.553	-	1.067.291
CAPITULO 2	2.973	1.602	104.208	2.279	-	111.062
CAPITULO 6	-	-	-	-	1.066.738	1.066.738
TOTAL COSTES	20.426	7.884	1.064.211	75.832	1.066.738	2.235.091
TOTAL RECURSOS	-	-	-	-	-	202.964
CARGA ASUMIDA NETA	-	-	-	-	-	2.032.127

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicosCONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
ORDENACION DEL TERRITORIO
Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 24 de Noviembre de 1984, por la que se adjudica, directamente un contrato de ejecución de obras en La Guitarrilla.

Orden Departamental del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de fecha 24 de Noviembre de 1984, por la que se acuerda la adjudicación directa de las obras que se indican:

Designación de la obra: Infraestructura de urbanización en el Grupo de 110 viviendas en La Guitarrilla.

Importe de la adjudicación: 28.077.905 pesetas.

Empresa Adjudicataria: Fomento de Obras y Construcciones S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de Noviembre de 1984.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
ORDENACION DEL TERRITORIO,
Y MEDIO AMBIENTE,
José Medina Jiménez.

ORDEN de 24 de Noviembre de 1984, por la que se adjudica directamente un contrato de ejecución de obras en La Guitarrilla.

Orden Departamental del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de fecha 24 de Noviembre de 1984, por la que se acuerda la adjudicación directa de las obras que se indica:

Designación de la obra: Complementario de asfaltado de viales y encintado de aceras, en el grupo de 110 viviendas en La Guitarrilla.

Importe de la adjudicación: 26.856.123 pesetas.

Empresa adjudicataria: Fomento de obras y Construcciones S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumpli-

miento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Santa Cruz de Tenerife a 24 de Noviembre de 1984.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
ORDENACION DEL TERRITORIO,
Y MEDIO AMBIENTE,
José Medina Jiménez.

ORDEN de 24 de Noviembre de 1984, por la que se adjudica directamente un contrato de ejecución de obras en La Guitarrilla.

Orden Departamental del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de fecha 24 de Noviembre de 1984, por la que se acuerda la adjudicación directa de las obras que se indican:

Designación de la obra: Acondicionamiento urbanístico del grupo de 110 viviendas en La Guitarrilla.

Importe de la adjudicación: 27.004.748 pesetas.

Empresa adjudicataria: Fomento de Obras y Construcciones, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de Noviembre de 1984.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
ORDENACION DEL TERRITORIO,
Y MEDIO AMBIENTE,
José Medina Jiménez.

ORDEN de 24 de Noviembre de 1984, por la que se adjudica directamente un contrato de ejecución de obras en San Fernando de Maspalomas.

Orden Departamental del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de fecha 24 de Noviembre de 1984, por la que se acuerda la adjudicación directa de las obras que se indica:

Designación de la obra: Acometida agua potable, saneamiento y centro de transformación para 132 viviendas en San Fernando Maspalomas.

Importe de la adjudicación: 19.869.715 pesetas.

Empresa Adjudicataria: Fomento de Obras y Construcciones, S.A.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de Noviembre de 1984.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
ORDENACION DEL TERRITORIO,
Y MEDIO AMBIENTE,
José Medina Jiménez.

ORDEN de 24 de Noviembre de 1984, por la que se adjudica directamente un contrato de ejecución de obras en Gran Tarajal, Término Municipal de Tuineje.

Orden Departamental del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de fecha

24 de Noviembre de 1984, por la que se acuerda la adjudicación directa de las obras que se indican:

Designación de la obra: Reparación grupo de 30 viviendas en Gran Tarajal, Término Municipal de Tuineje.

Importe de la Adjudicación: 14.975.000 pesetas.

Empresa adjudicataria: Agustín Estevez Ramírez.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de Noviembre de 1984.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS,
ORDENACION DEL TERRITORIO,
Y MEDIO AMBIENTE,
José Medina Jiménez.

Otros anuncios

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de 28 de Noviembre de 1984 del Jurado designado por la Comisión Ejecutiva para fallar el concurso de elaboración del logotipo de la Comisión de Canarias para la conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América.

El Jurado designado por la Comisión Ejecutiva para fallar el concurso de elaboración del Logotipo de la Comisión de Canarias para la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América, ha acordado otorgar el premio de ciento cin-

cuenta mil pesetas (150.000 pesetas) al diseño distinguido con el lema «PERIPL0», del cual es autor D. Lorenzo García Micó.

De conformidad con lo establecido en las bases, los interesados podrán retirar sus trabajos en la Secretaría de la Comisión, Plaza Veinticinco de Julio, 1, Santa Cruz de Tenerife, o, en la Presidencia del Gobierno, Plaza S. Bernardo, 27, Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Santa Cruz de Tenerife, 28 de Noviembre de 1984.- El Presidente del Jurado, Adrián Alemán de Armas.